



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 46 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-Notificación a José Luis Travesí Cruz, y otros	2
Notificación a Verónica Lara Cortés, y otros.....	3
DIPUTACION DE GRANADA.- Convocatoria de puestos de libre designación (LD2015F1) ...	5
Resolución de alegaciones a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo	8
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE.-Petición de Agustín Jesús Navarro Martínez, y otra	28
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.- Notificación a Mercaventas, S.L.	28
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.- Composición de la Junta Electoral	50
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA.-Sustitución de miembros y constitución de la Junta Electoral.....	50
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA.- Constitución definitiva de la Junta Electoral	51
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL.- Constitución definitiva de la Junta Electoral	51
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA.- Constitución definitiva de la Junta Electoral	52
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ORGIVA.- Constitución definitiva de la Junta Electoral	52

JUZGADOS

SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.- Autos nº 503/13	29
Autos nº 154/14	29
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.- Autos ejecución nº 242/14	29
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- Autos nº 165. 1/14	30
SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.- Autos nº 19/15	30
Autos nº 1.115/13	30
Autos nº 44/13	31
Autos nº 1.116/13	31

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑECAR.-Notificación a titulares de vehículos extranjeros desconocidos	31
ARENAS DEL REY.-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.....	32

Expediente de investigación de bienes en el Barranco Pellizcoso.....	32
CASTILLEJAR.-Ordenanza reguladora del comercio ambulante	33
COGOLLOS VEGA.-Innovación (modificación) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	35
CUEVAS DEL CAMPO.-Cuenta general 2013	37
DUDAR.-Notificación a Ambrosio Siles Heredia, y otros.....	37
DURCAL.-Padrones de escuela infantil y vivienda tutelada....	38
GORAFE.-Modificación de ordenanzas fiscales	38
Proyecto de actuación de línea aérea de Endesa.....	39
GRANADA.-Notificación a Comunidad de Propietarios El Tamboril nº 80 y otros.....	39
Notificación a María Carmen Ruiz López, y otros	40
Modificación de tarifas de Emucesa para 2015	42
GÜEVEJAR.-Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica.....	43
LECRIN.-Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable.....	43
Ordenanza de limpieza viaria	43
Presupuesto municipal 2015.....	44
Relación de Puestos de Trabajo	44
Reglamento de Uso Factura Electrónica	44
ORGIVA.-Solicitud de Alexander Warner	44
SALOBREÑA.-Multa coercitiva urbanística 14281209D.....	44
Notificación a Ryan Myles Michael, y otros	45
LA ZUBIA.-Padrón del primer trimestre de venta ambulante 2015	45

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOTARIA DE CARLOS FERNANDEZ GUZMAN.- Acta a instancia de María del Valle Santos López	45
CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.-Acuerdo marco para el suministro de equipos informáticos y periféricos	47
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL.-Ficheros de carácter personal y de naturaleza pública.....	48
EMPRESA MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS DE GRANADA, S.A.-Relación de unidades de enterramiento del Cementerio Municipal vencidas	48
CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.-Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Tarramonta	48
Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Llanos de Monachil.....	49
COMUNIDAD DE REGANTES DE DOLAR.- Convocatoria a junta general ordinaria	49
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA O FONTANA.-Junta general ordinaria.....	50

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Granada / Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Granada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar. Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdo de iniciación a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

RELACION DE EXPEDIENTES: NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
36/2015	JOSE LUIS TRAVESI CRUZ	74665011L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
180/2015	DANIEL MUÑOZ SHAW	79032241D	Mijas	L.O. 1/1992 - 25.1
189/2015	AGUSTIN TORCUATO GARZON RUIZ	74696552G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
239/2015	JUAN JOSE GUTIERREZ RATO	08817438C	Torremolinos	L.O. 1/1992 - 25.1
240/2015	JOSE FRANCISCO GOMEZ FERNANDEZ	76663998F	Roquetas de Mar	L.O. 1/1992 - 25.1
242/2015	BONIFACIO SUAREZ GUSANO	34003198K	Granada	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
243/2015	ABDERRAHMANE SMAHA	X8375549F	Cartagena	L.O. 1/1992 - 25.1
261/2015	MARIA JOSE FERNANDEZ VARGAS	52257911W	Puebla de Cazalla (La)	L.O. 1/1992 - 26.i)
262/2015	GIORGI MILENKOV	M1804080Y	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
273/2015	MIGUEL CRUZ ZARRALUQUI	05437652S	Villanueva de la Cañada	L.O. 1/1992 - 26.i)
295/2015	SEBASTIAN MCLEAN BLANCA	75926086G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
298/2015	AGUSTÍN RAFAEL Povedano HERRERA	75164571L	Gabias (Las)	L.O. 1/1992 - 25.1
313/2015	SAID EL HOUTY	X3960905Y	Zafarraya	L.O. 1/1992 - 26.i)
315/2015	JORGE SANCHEZ ROMAN	41085532B	Alpujarra de la Sierra	L.O. 1/1992 - 26.i)
316/2015	DAVID PLAZA ARMESTO	28936138E	Sevilla	L.O. 1/1992 - 25.1
321/2015	ZOUHRA CHARKAOUI	X3922597Q	Albuñol	L.O. 1/1992 - 26.i)
329/2015	CINTYA COBOS SANJUAN	14273938T	Loja	L.O. 1/1992 - 25.1
333/2015	ANTONIO RAMON JIMENEZ RODRIGUEZ	74741172G	Almuñécar	L.O. 1/1992 - 25.1
336/2015	CRISTOBAL NAVARRETE RUBIO	48956253V	Dos Hermanas	L.O. 1/1992 - 25.1
342/2015	ANGEL CORTES CORTES	74741657Y	Orgiva	L.O. 1/1992 - 25.1
344/2015	VICTOR RUIZ DE MORALES OCAÑA	75159341X	Huétor Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
345/2015	SIMON JAMES WEBB	X4915541G	Mijas	L.O. 1/1992 - 25.1
353/2015	DIEGO GIANNATTASIO	X4391835P	Monachil	L.O. 1/1992 - 25.1
371/2015	JOSE LUIS RODRIGUEZ LORENZO	74728189Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
374/2015	RAMON PABLO SUAREZ GONZALEZ	24171840J	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
376/2015	JOSE PEREZ LOPEZ	77149332H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
387/2015	PABLO ALEJANDRO BOLIVAR RODRIGUEZ	76422716H	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
393/2015	LINA RAZMIÉS	M1804086N	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
399/2015	JOAQUIN MEDINA RODRIGUEZ	23782335J	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
400/2015	JONES ARÓN ELIAS LLOYD	M1804085B	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
401/2015	IBRAHIM MOURCHID MEHDI	45113708J	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
406/2015	MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA	15484997V	Torrent	L.O. 1/1992 - 25.1
410/2015	MARIA ISABEL RODRIGUES DA SILVA	79288875D	Málaga	L.O. 1/1992 - 25.1
414/2015	MANUEL ORTEGA MARTIN	76626174H	Cogollos de la Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
416/2015	CARLOS ZALACAIN PARRADO ESCOBAR	75151095K	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
420/2015	JUAN ANTONIO OLMEDO SANCHEZ	74683648A	Cogollos de la Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
425/2015	CRISTIAN MANUEL NAVEROS HENESTROSA	20076695H	Huétor Tájar	L.O. 1/1992 - 25.1
430/2015	FABIO JESUS RIBEIRO DUARTE	Y1632202K	Orgiva	L.O. 1/1992 - 26.i)
436/2015	IOAN MICHILE	Y1054642Z	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
442/2015	ABDELLAH MOUHIB	X7995325L	Ejido (El)	L.O. 1/1992 - 25.1
444/2015	JUAN FERNANDEZ CADIZ	54095229B	Ejido (El)	L.O. 1/1992 - 25.1
445/2015	MOHAMED DAHRI	X1745956A	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
450/2015	LAKBIR HAMMOUDA	X3053646M	Torreveja	L.O. 1/1992 - 25.1
455/2015	PAULINO HEREDIA BUENO	75168618H	Jayena	L.O. 1/1992 - 25.1
463/2015	PALMIRA LOPEZ GOMEZ	15516549J	Albuñol	L.O. 1/1992 - 25.1
465/2015	MOHAMED LAMDIDI	X3830506V	Cartagena	L.O. 1/1992 - 25.1
467/2015	MOISES MEMBRILLA SANCHEZ	54200741E	Ejido (El)	L.O. 1/1992 - 25.1
471/2015	NOEMI GALLEGOS HERNANDEZ	75930244E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
472/2015	MIGUEL GALLEGOS NUÑEZ	74743246P	Capileira	L.O. 1/1992 - 25.1
480/2015	SERGIO YEGUAS CALVO	45685847G	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
483/2015	FRANCISCO LOPEZ GARCIA	74741468R	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
488/2015	FRANCISCO BRIAN ESTEVE DEL RIO	74744741P	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
496/2015	ZAKARIA JIMENEZ AINOUC	74737869J	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
500/2015	MARIA SOL AMADOR FERNANDEZ	23789578B	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1

501/2015	ERNESTO BEDMAR DE HARO	20076032E	Almuñécar	L.O. 1/1992 - 25.1
502/2015	ANTONIO SANCHEZ CARRASCOSA	23791470V	Barcelona	L.O. 1/1992 - 25.1
506/2015	JOSE ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	74722639D	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
514/2015	EDUARDO MARIA CADIAR TAMUREJO	74745024S	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
520/2015	PASCUAL LUIS AMADOR RODRIGUEZ	74742807Y	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
521/2015	FRANCISCO JAVIER TORRES GENOL	74730728W	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
539/2015	FRANCISCO BRIAN ESTEVE DEL RIO	74744741P	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
543/2015	JESUS BRAVO JIMENEZ	74733315J	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
551/2015	IMAD EL FHOUL	X9687139E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
552/2015	MOHAMED KARIM CHAT KAHIA	Y2381255X	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
561/2015	ZACARIAS RIADI	X9562818Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
568/2015	GUILLERMO JESUS MARTIN SAEZ	76422738V	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
577/2015	ANTONIO BLANCA CORTES	76441383D	Alfacar	L.O. 1/1992 - 25.1
581/2015	MANUEL MARTINEZ HERRERA	74659911W	Huétor Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
595/2015	ANTONIO PADILLA MALDONADO	24097905T	Armillá	L.O. 1/1992 - 23.a)
613/2015	JOSE LUIS MARTIN QUIJADA	74634592Y	Huétor Tájar	L.O. 1/1992 - 25.1
616/2015	ISIDRO ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ	75929156S	Cúllar Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
620/2015	JESUS HEREDIA FERNANDEZ	14277076X	Almuñécar	L.O. 1/1992 - 23.a)
625/2015	PAULO ALEXANDRE GUERRERO LISBOA	11005438F	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
629/2015	RODERICK ANDREW GRAHAM STEELE	X5839254Z	Cáñar	L.O. 1/1992 - 25.1
632/2015	ESTEVE GONZALEZ MAYA	76669912X	Atarfe	L.O. 1/1992 - 25.1
650/2015	HELENA DEYANIRA RAMOS PEREZ	77144720Y	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
658/2015	ANGEL FIDEL GOMEZ VASCO	23808827D	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
666/2015	HICHAM ZOUHDI	X6789202Q	Gualchos	L.O. 1/1992 - 25.1
668/2015	ILYASS AZIRAR	X6832465Q	Torrejón de Ardoz	L.O. 1/1992 - 25.1
670/2015	ISABELINO AVELINO TRUJILLO TORO	31684345M	Prado del Rey	L.O. 1/1992 - 25.1
676/2015	ANTONIO JOSE ROBLES TIRADO	15471854F	Montefrío	L.O. 1/1992 - 25.1
697/2015	ANTONIO FAJARDO CORTES	14625354E	Loja	L.O. 1/1992 - 25.1
698/2015	RAUL MALAGON MANZURIA	20886104B	Loja	L.O. 1/1992 - 25.1
711/2015	DANIEL SANCHEZ ESCALONILLA SALAZAR	52890097X	Almuñécar	L.O. 1/1992 - 25.1
778/2015	MIGUEL JIMENEZ CASTRO	76442162Y	Zubia (La)	L.O. 1/1992 - 25.1
790/2015	GREGORIO JAVIER RUIZ CABRERA	15513506Y	Baeza	L.O. 1/1992 - 25.1
802/2015	JUAN ANTONIO ROJAS EXPOSITO	74644653Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
863/2015	ALFONSO MARTINEZ PEREZ	74624617J	Castril	L.O. 1/1992 - 23.a)
877/2015	JAVIER BELTRAN TERRONES	76419677S	Zubia (La)	L.O. 1/1992 - 25.1
934/2015	ABDELTIF BYAZ	X9330325F	Granada	L.O. 1/1992 - 26.i)

Granada, 24 de febrero de 2015.-La Secretaria General, fdo.: María Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 1.838

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se hace pública notificación de la resolución adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Granada / Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Granada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar. Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

RELACION DE EXPEDIENTES: NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DENUNCIADO/A</u>	<u>IDENTIFICADOR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>NORMA INFRINGIDA - ART.</u>
959/2014	VERONICA LARA CORTES	50611970X	Jayena	L.O. 1/1992 - 23.n)
1485/2014	JONATAN BUENO MUÑOZ	76626904N	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
4078/2014	MARIO MAYA LOPEZ	75165903V	Alhendín	L.O. 1/1992 - 25.1
4151/2014	BISMARCK MARCA PORTUGUEZ	Y0271973N	Huétor Tájar	L.O. 1/1992 - 23.a)
4198/2014	FRANCISCO TALLON GUERRI	44299671S	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
4517/2014	ANA BELEN LUPIAÑEZ GARCIA	15517427V	Churrigana de la Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
4597/2014	BRUNO MIGUEL NIETO LOUSTALET	Y1138258W	Sueca	L.O. 1/1992 - 25.1
5035/2014	ALBERTO CABRERO CALVO	70901227R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
5051/2014	DANIEL RITIJAN	null	Polopos	L.O. 1/1992 - 26.i)

5813/2014	ENRIQUE AGANZO BRAZALEZ	25718424P	Madrid	L.O. 1/1992 - 25.1
5868/2014	ADRIAN GOMIS CALLE	48562101Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6837/2014	CRISTINO FERNANDEZ MUÑOZ	74683048R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6843/2014	JOSE LUIS SOLBES LEON	48355194V	Alacant/Alicante	L.O. 1/1992 - 25.1
6915/2014	RAMON ARREDONDO CACERES	73999451X	Calp	L.O. 1/1992 - 25.1
6946/2014	ISABEL EXPOSITO PEREZ	44276799M	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6949/2014	ROBERTO RUIZ CABRERA	75170671R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6955/2014	FRANCISCO JAVIER PEREZ LOPEZ	74729530T	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
6968/2014	JORGE CASARES CASTILLA	44668507T	Gavà	L.O. 1/1992 - 25.1
6978/2014	JONATHAN MARTIN PEREZ	75154433R	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
7005/2014	FRANCISCA HERNANDEZ VALENZUELA	36981072Q	Baza	L.O. 1/1992 - 25.1
7007/2014	JUAN FRANCISCO ARAGONES LASERAS	48567504Z	Alacant/Alicante	L.O. 1/1992 - 25.1
7032/2014	MIGUEL ANGEL MARTIN LOPEZ	23809390C	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
7055/2014	ALEJANDRO GARCIA MARTIN	74539549E	Motril	L.O. 1/1992 - 26.h)
7095/2014	MOHAMED HICHAM LARAKI	X1048717D	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7137/2014	JOSUE SILVA HEREDIA	43184445J	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
7187/2014	ANTONIA FERNANDEZ POLO	76667505H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7223/2014	JOSE FERNANDEZ MARTIN	74675893E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7284/2014	ALEJANDRO MARTIN ARIZA	76441289F	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7288/2014	ISRAEL VILLAR RODRIGUEZ	74734303N	Motril	L.O. 1/1992 - 26.h)
7295/2014	ANGELES FERNANDEZ ORTEGA	24225891Z	Maracena	L.O. 1/1992 - 25.1
7305/2014	BENJAMIN RUBIÑO CAMPOS	24197829N	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7315/2014	JOSE DAVID MEDINA RUIZ	75485958G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7326/2014	ENRIQUE HITOS JIMENEZ	75129979L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7328/2014	JESUS SEGURA SERRANO	74694171S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7347/2014	MIRON CIPRIAN CRISTINEL MUNTEAN	Y0390855F	Aguilas	L.O. 1/1992 - 25.1
7350/2014	ENRIQUE GALLARDO BAREA	74923416L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7373/2014	JOSE FRANCISCO PEREZ TRIGO	15471584J	Guillena	L.O. 1/1992 - 25.1
7380/2014	JUAN HEREDIA FERNANDEZ	43069193Z	Atarfe	L.O. 1/1992 - 25.1
7396/2014	ANTONIO DAVID CORTES CORTES	44257621D	Maracena	L.O. 1/1992 - 25.1
7401/2014	FRANCISCO MONIR HAIDAR ARAGON	74678676E	Gabias (Las)	L.O. 1/1992 - 25.1
7408/2014	MANUEL ENRIQUE FERNANDEZ MORENO	77390669Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7421/2014	JOSE ANTONIO ORDOÑEZ ARIZA	75562764J	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7422/2014	ALVARO LUQUE ELEUTERIO	76665822Z	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7429/2014	ANTONIO JESUS GUTIERREZ MARTINEZ	70986072E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7432/2014	PAPA DEMBA DIOUF	X5120186H	Maracena	L.O. 1/1992 - 25.1
7435/2014	JAVIER RUIZ LOPEZ	78976782A	Marbella	L.O. 1/1992 - 25.1
7438/2014	ABRAHAM GOMEZ SANCHEZ	75758659V	Chiclana de la Frontera	L.O. 1/1992 - 25.1
7447/2014	ISMAEL OCAÑA GARCIA	50841635C	Beas de Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7448/2014	HICHAM HOUNCHOU HAMID	45312756L	Melilla	L.O. 1/1992 - 25.1
7449/2014	EDUARDO GONZALEZ REYES	24266786S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7452/2014	SILVIA LAFUENTE FERNANDEZ	44264978Y	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7462/2014	DAVID JOSE MOLDES MIRANDA	75147000C	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7463/2014	FRANCISCO MANUEL TENA RUIZ	76666556N	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7467/2014	FRANCISCO ARCO QUESADA	74662098G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7468/2014	JOSE MIGUEL GONZALEZ CABRERA	74660180H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7476/2014	ESTANISLAO RODRIGUEZ AGUILERA	75576943R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7491/2014	ALEJANDRO RAFAEL GARRIDO SANCHEZ	75578095A	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7492/2014	JOSE RAMON MORENO MORENO	52526337H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7493/2014	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ GOMEZ	80058047S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7496/2014	JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ LATTES	Y1692880W	Güejar Sierra	L.O. 1/1992 - 25.1
7503/2014	ANTONIO DAVID MATA TORRES	75160769N	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7508/2014	CLAUDIO SANCHEZ SANCHEZ	48383246D	Manises	L.O. 1/1992 - 25.1
7519/2014	JOSE ANTONIO TORRES RAYA	52295808H	Puebla de Cazalla (La)	L.O. 1/1992 - 25.1
7525/2014	MARCO ANTONIO GARCIA MANCILLA	44299478Y	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7528/2014	FRANCISCO RODRIGUEZ HEREDIA	45963841C	Blanes	L.O. 1/1992 - 23.a)
7529/2014	ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ MORALES	75161400E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7532/2014	VICTOR DAVID MORENO MARTINEZ	75157824B	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7539/2014	JUAN REDY MENECEZ VARGAS	X8074091X	Granada	L.O. 1/1992 - 26.i)
7541/2014	TAREK MAURI ABDELKADER	75169389F	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
7544/2014	JOSE ANTONIO JIMENEZ DIAZ	76627333G	Albolote	L.O. 1/1992 - 25.1
7545/2014	LUCAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	24277386N	Deifontes	L.O. 1/1992 - 25.1
7553/2014	ABDELAZIZ MNAOURI	X2243568X	Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	L.O. 1/1992 - 26.i)
7554/2014	FRANCISCO RODRIGUEZ HEREDIA	45963841C	Blanes	L.O. 1/1992 - 26.h)
7564/2014	LAYHONEL PEREZ AGUILAR	48574472J	San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del	L.O. 1/1992 - 23.a)
7569/2014	ALBERTO JAWAD PERTUZA EL HAMRY	20080790L	Huétor Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
7570/2014	RAFAEL HEREDIA HEREDIA	29084316B	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
7575/2014	MANUEL FERNANDEZ CANTERO	74662698Y	Gabias (Las)	L.O. 1/1992 - 25.1
7579/2014	MICHELE ISABELLA	M0814712Y	Barcelona	L.O. 1/1992 - 25.1
7580/2014	REINALDO ANIBAL SANCHEZ LARRONDO	X9423694L	Barcelona	L.O. 1/1992 - 25.1
7583/2014	MARIO WINTER	M5101889Y	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7585/2014	MARIO NEUHOLT	M5101888M	Alcázares (Los)	L.O. 1/1992 - 25.1
7593/2014	FRANCISCO MARTIN NAJARRO	23795974J	Almuñécar	L.O. 1/1992 - 23.a)
7596/2014	AARON SUAREZ PEREZ	45354245Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1

7600/2014	JOSE MANUEL MORENO FERNANDEZ	24273655F	Zújar	L.O. 1/1992 - 25.1
7612/2014	VICTOR MANUEL DIAZ SANCHEZ	44276344X	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7628/2014	DAVID JIMENEZ BLIN	76253043Q	Gabias (Las)	L.O. 1/1992 - 25.1
7634/2014	MARIA INMACULADA PEINADO VELASCO	70586734X	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7643/2014	AITZIBER SANZ LUGO	78939907C	Bilbao	L.O. 1/1992 - 25.1
7644/2014	BORIS ARAUJO SALAZAR	75577215C	Ogíjares	L.O. 1/1992 - 25.1
7646/2014	ANTONIO AGUSTIN CAÑADAS AVILA	50614224X	Albolote	L.O. 1/1992 - 25.1
7662/2014	JUAN HEREDIA JIMENEZ	77389718P	Purullena	L.O. 1/1992 - 25.1
7663/2014	DAVID PLEITE DIEZ	74946160Q	Málaga	L.O. 1/1992 - 25.1
7668/2014	JOSE ANTONIO GOMEZ GODINEZ	25085104Q	Riogordo	L.O. 1/1992 - 25.1
7684/2014	AHLAM BRIGHET	Y1387591S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7685/2014	ANTONIO MIGUEL CAPEL RAMIREZ	44597439W	Rincón de la Victoria	L.O. 1/1992 - 25.1
7687/2014	SOFIA MARTINEZ CRUZ	77486184N	Huércal de Almería	L.O. 1/1992 - 25.1
7702/2014	AARON DE JESUS FUNES GOMEZ	49000613X	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7711/2014	BRAHIM ABDESELAM AMALLAM	45298560Z	Melilla	L.O. 1/1992 - 25.1
7715/2014	OMAR FERNANDEZ KERKICH	52897220A	Picassent	L.O. 1/1992 - 25.1
7717/2014	ELENA ROLDAN ROPERO	45638854T	Ciudadella de Menorca	L.O. 1/1992 - 25.1
7721/2014	ALEJANDRO RAFAEL GARRIDO SANCHEZ	75578095A	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7726/2014	FRANCISCO VELASCO ROMERO	74688214S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7727/2014	ANTONIO JOSE MORILLO LOPEZ	74660466M	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
7737/2014	ICARO CANNONS RODRIGUEZ	76637055C	Málaga	L.O. 1/1992 - 25.1
7761/2014	PATRICIA GONZALEZ ESCARCENA	45119828S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7766/2014	JUAN AMO ORTEGA	23265753B	Lorca	L.O. 1/1992 - 25.1
7770/2014	FRANCISCO MUÑOZ FERNANDEZ	74670748Y	Atarfe	L.O. 1/1992 - 23.a)
7782/2014	JOSE MARTIN ABARCA	23781214L	Motril	L.O. 1/1992 - 23.a)
7783/2014	DANIEL BALMASEDA ALGUACIL	03933199S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7794/2014	EDUARDO CRUZ ADARVE	76442298G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7795/2014	BRUCE AHLAIN ANDRADE VIEIRA	Y0680542D	Málaga	L.O. 1/1992 - 25.1
7805/2014	YOUSSEF BARRUK	X5491219S	Molar (El)	L.O. 1/1992 - 25.1
7808/2014	GREGORIO GALVEZ RUIZ	15471569K	Otura	L.O. 1/1992 - 25.1
7810/2014	JUAN CARLOS ROMAN GARCIA	15431280M	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7814/2014	DAVID LOPEZ LOPEZ	44250708L	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
7822/2014	DAVID MINGORANCE GONZALEZ	75896047A	Algeciras	L.O. 1/1992 - 25.1
7824/2014	ALEJANDRO RAFAEL GARRIDO SANCHEZ	75578095A	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7826/2014	SIMONE PIAZZA	M1804047L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7835/2014	MICHAL HRBACEK	M2841073K	Madrid	L.O. 1/1992 - 25.1
7836/2014	PAULO EDUARDO MARTINS	M2841072C	Madrid	L.O. 1/1992 - 25.1
7838/2014	TAMARA MARIA FERNANDEZ VILCHES	76424306K	Malahá (La)	L.O. 1/1992 - 25.1
7839/2014	ELENA CARMEN GREEN	Y3145490R	Madrid	L.O. 1/1992 - 25.1
7840/2014	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ BEDMAR	74641274H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7842/2014	ANTONIO ABARCA MARTINEZ	74665874P	Alhendín	L.O. 1/1992 - 26.h)
7846/2014	ANTONIO RODRIGUEZ CRESPO	75171226G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7853/2014	JOSE ANTONIO MALDONADO SANCHEZ	20885395S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7862/2014	FRANCISCO DE ASIS SERRANO PEINADO	77139471R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7864/2014	MANUEL COLLADOS SUAREZ	76149087C	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7868/2014	ESTANISLAO RODRIGUEZ AGUILERA	75576943R	Granada	L.O. 1/1992 - 26.h)
7869/2014	ALEJANDRO MARTÍN ARIZA	76441289F	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7872/2014	RAUL ORGAZ MOLINA	77136019E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7877/2014	FRANCISCO PALANCO NOGUEROL	75159258L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7880/2014	TOMAS MANUEL MARTINEZ MEDINA	76439755Z	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7885/2014	JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ	74686431A	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7887/2014	JOSE MIRO DALMAU	46241973J	Barcelona	L.O. 1/1992 - 25.1

Granada, 26 de febrero de 2015.-La Secretaria General, fdo.: María Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 1.988

DIPUTACION DE GRANADA

FUNCION PUBLICA

Convocatoria puestos libre designación (LD2015F1)

ANUNCIO

Con fecha 25 de febrero de 2015, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 21 de octubre de 2013, he dictado la siguiente:

RESOLUCION

“Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Vista la resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de 21 de octubre de 2013, sobre establecimiento de Areas y Delegaciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada, modificada por resolución de 3 diciembre de 2013.

Visto el Informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Función Pública, de fecha 18 de febrero de

2015, relativo a la convocatoria (LD2015F1) para provisión con carácter definitivo por el sistema de Libre Designación de puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, párrafo 1º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública así como, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

PRIMERO: Convocar para su provisión con carácter definitivo por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución (LD2015F1), con arreglo a las siguientes Bases:

1.- Objeto.

Estas Bases rigen la celebración del presente procedimiento de provisión con carácter definitivo por Funcionarios de Carrera de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada (en adelante RPT) a que se refiere el Anexo a la presente resolución, no reservados a personal eventual, vacantes ó no provistos con carácter definitivo y para los que se prevé el sistema de provisión de Libre Designación en la RPT.

Los puestos de trabajo se proveerán entre personal con los requisitos y funciones que para cada puesto se especifiquen en dicha Convocatoria de conformidad con lo establecido en la RPT.

2.- Normativa de aplicación.

Estas Bases se aprueban por el Diputado Delegado de Función Pública adecuándose a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, éste último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

3. Participación.

3.1 Condiciones generales.

Podrá participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de carrera perteneciente a la vigente Plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente Base así como los requisitos exigidos en el Anexo de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los ofertados.

Igualmente, podrán participar los Funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezca en Anexo de la Convocatoria.

3.2 Discapacidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, el personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la presente convocatoria la adaptación del puesto o puestos de

trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acrediten la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

El órgano competente para resolver valorará la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

La Excm. Diputación Provincial de Granada será el organismo encargado de la realización y financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación del empleado discapacitado al puesto de su adscripción, sin perjuicio de las subvenciones u otro tipo de ayudas que se puedan aplicar a esta finalidad.

3.3 Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de las personas participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos para cada uno de los puestos se considerará con referencia, como máximo, a la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

3.4 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, sólo antes de la fecha de la propuesta de resolución por el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente, las solicitudes formuladas podrán ser modificadas en cuanto al orden o identidad de los puestos solicitados o las personas interesadas podrán desistir de su solicitud.

3.5 Destinos.

3.5.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación de Función Pública, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

3.5.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

3.5.3 El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido en la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otra convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso, salvo que el puesto que soliciten se encuentre en la misma Area que el puesto de que se trate, o en los supuestos previstos en el artículo 50.1 párrafo primero, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo o que se trate de puestos de Administración General.

4. Procedimiento de Provisión.

4.1 Convocatoria.

La Convocatoria se aprobará por el Diputado Delegado de Función Pública mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 97.2 de la Ley 7/1985, rigiéndose la misma por las Bases establecidas en dicha resolución.

4.2 Presentación de Solicitudes y Documentación.

* Los participantes en la Convocatoria presentarán solicitud en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada preferentemente o por cualquiera de los medios

establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

* Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

* Los participantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

* El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

4.3 Resolución

* Resolverá motivadamente la convocatoria el Diputado Delegado de Función Pública con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida en cada caso de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, debiendo quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

* El nombramiento requerirá en cada caso el previo informe del Diputado o Diputada de la Delegación a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, proponiendo a alguna de las personas candidatas de entre aquellas que aspiren al puesto de trabajo de que se trate, en quien concurren las condiciones generales señaladas en la Base 3ª y que reúna los requisitos exigidos en el Anexo I de la convocatoria para cada puesto de trabajo. Podrá declararse desierta la convocatoria únicamente cuando ninguna de las personas aspirantes reúna las condiciones generales y los requisitos exigidos para ocupar el puesto convocado.

* La coordinación, que tendrá por objeto efectuar una sola formalización definitiva de nombramiento en los supuestos de propuestas coincidentes de varios puestos a favor de un mismo participante, se efectuará por el Diputado Delegado de Función Pública en atención al orden de prelación de puestos formulados por las personas participantes y de propuestas iniciales a su favor. Si el nombramiento fuera a recaer en personal destinado en otra Delegación, se requerirá informe favorable de ésta. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento por la Presidencia.

* Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

* La resolución se ajustará a lo prevenido en el art. 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y el art. 60.2 de la Ley 30/1992 y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985.

4.4 Toma de posesión.

* El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano convocante mediante la presentación del

certificado de empadronamiento u otro documento que acredite el mismo, no generando adicionalmente derecho al permiso por cambio de domicilio establecido.

* El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

* El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

* Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, salvo en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de familiares, una vez transcurridos los dos primeros años.

5. recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Provincia."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 25 de febrero de 2015.- El Diputado Delegado de Función Pública, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

ANEXO I. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DELEGACION DE ECONOMIA Y FOMENTO.

CENTRO: SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO TECNICO-

1. Denominación: Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico
Dot: 1; Tp: S; Ad: F; F. Prov.: L; Grupo: A1; Adm. Proc.: DG; Escala: AE; CD: 28; Factores CE: RTDIP; CE Importe: 19.836,44; CE GCP: 13; CE CT: Sí; DG: Sí; TA: IA; Fe: ; Otros requisitos: ; Observaciones: D4.

LISTADO DE CLAVES

Dot = Dotación

CD = Complemento de Destino

CE = Complemento Específico (GCP= Grado de Contenido del Puesto /CT= Condiciones de Trabajo)

DG = Dispersión Geográfica.

Ad = Adscripción a | D: Diputados/ E: Personal Eventual/ F: Funcionario / L: Laboral

Grupo /AP: Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación.

Escala | HN: Habilitación Estatal / AG: Admon. General / AE: Admon. Especial

TA = Titulación Académica

AD: ATS/DUE; AE: ATS/DUE DE EMPRESA; AG: INGENIERIA AGRONOMA; AS: ARQUITECTURA SUPERIOR; AT: ARQUITEC. TECNICA; AY: ARQUITEC. SUP/INGEN. SUP/LTRA. DERECHO; CI: LICTRA. CIENCIAS DE LA INFORMACION; DC: LICTRA. DERECHO O ECONOMIA; DE: LICENCIATURA DERECHO; DP: LCTRAS. DERECHO/POLITICAS; DY: LCTRAS DERECHO/ECONOMICAS./EMPRESARIALES; EC: LICENCIATURA ECONOMICAS; EE: LICTRA. ECONOMICAS O EMPRESARIALES; EF: LICTRA. CIENCIAS ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES; EM: LICENCIATURA EMPRESARIALES; EP: DIPLOMATURA ECONOMICAS O EMPRESARIALES; ET: INGENIERIA O ARQUITECTURA TECNICAS; IA: ARQUITEC. SUP/INGEN. SUP; IC: INGENIERIA CAMINOS, CANALES Y PUERTOS; IG: INGENIERIA AGRONOMA SUPERIOR O TECNICA; IN: INGENIERIA SUPERIOR O TECNICA; IS: INGENIERIA SUPERIOR; IT: INGENIERIA TECNICA; LB: TEC. F.P. GRADO SUPERIOR LABORATORIO; MA: MAESTRO/ED. SOCIAL; ME: LICTRA MEDICINA; MT: LICTRA. MEDICINA DEL TRABAJO; PP: PSICOL., PEDAG., TRAB. SOC. O EDUC.; PR: TECNICO SUPERIOR PREV. RIESGOS LAB.; PS: LICENCIATURA PSICOLOGIA; PY: PSICOLOGIA./TRAB. SOCIAL./MAESTRO/ED. SOCIAL; SA: TEC. F.P. GRADO SUPERIOR SALUD AMBIENTAL; SE: TECNICO SUPERIOR. PREV. RIESGOS LAB. (SEG.); SL: MEDICINA TRABAJO/ARQUITECTO/ INGEN. SUP; TR: TITULADO SUPERIOR; TS: TRABAJO SOCIAL; TT: INGENIERIA O ARQUITECTURA SUP. O TEC.; VA: LICTRA. VETERINARIA O INGENIERIA AGRONOMA; VE: LICTRA EN VETERINARIA.

Tp = Tipo de Puesto | E: Eventual / S: Singularizado / N: No singularizado.

F. Prov = Forma de provisión | C: Concurso / L: Libre designación/ I: Personal Eventual

Adm. Proc. = Administración Procedencia/ ALHE: Administración Local con Habilitación Estatal / DG: Diputación de Granada / DGAE: Diputación de Granada y Admon. Estado / DGAL: Diputación de Granada y Administración Local / DGCAN: Diputación de Granada y Admon. C.A. An-

daluz / DGCCAA: Diputación de Granada y Admon. Comunidades Autónomas / DGLAE: Diputación de Granada y Admón. Local, CC.AA. y Estado.

CE/RTDIPL= Factores / R: Responsabilidad / T: Dificultad Técnica / D: Dedicación / I: Incompatibilidad / P: Penosidad / L: Peligrosidad

FE = Formación Específica

AB: Mundo Arabe; AC: Artes Plásticas Contemporáneas; AP: Atención al Público/Protocolo; AR: Archivística; AT: Atención al Público; CA: Carreteras; CO: Construcción; CP: Contabilidad Presupuestaria; CY: Carreteras/Territorio/Infraestructuras; DE: Deportes; DR: Drogodependencias; DU: Derecho Civil y Urbanismo; EL: Electricidad; EU: Planificación, gestión y justificación de Proyectos Europeos; FO: Fontanería; GR: Granja; HL: Haciendas Locales; IF: Infraestructuras; IM: Imprenta; IN: Informática; JA: Jardinería; MA: Medio Ambiente; PE: Periodismo; PI: Pintura; PR: Protocolo; RC: Recursos Humanos y Calidad; RE: Recaudación; RH: Recursos Humanos; SE: Seguridad; SF: Seguros y Finanzas; SL: Téc. Sup. P.R.L/AU, Or y Ge. Prevención; TE: Territorio; TM: Territorio y Medio Ambiente; UM: Urbanismo y Medio Ambiente; UR: Urbanismo

Observaciones:

DPL = Desempeñado por Personal Laboral

EXP = Experiencia en Meses

2AC = Desempeñado en 2ª actividad

D2: Disponibilidad 50 horas/año; D3: Disponibilidad 75 horas/año; D4: Disponibilidad exclusiva o libre; D5.1: Disponibilidad 35 horas/ mes; D5.2: Disponibilidad 15 horas/ mes. D5.3: Disponibilidad 20 horas/ mes.

J2: Jornada Especial Noches y mañanas de sábados; J3: Jornada Especial Turnos mañana y tarde incluidos días no laborables; J3*: Jornada Especial Turnos mañana (7.45-14.00) y tarde, y sábados alternos; J3**: Jornada Especial Turnos mañana y tarde excepto sábados y domingos; J3***: Jornada Especial Turnos mañana, tarde y tarde-noche (17-24) incluidos días no laborables, J4: Jornada Especial Turnos mañana, tarde y noche incluidos días no laborables; J5: Ocasionalmente presencia imprescindible fuera de la jornada habitual; J6: Según programación previa del servicio.

NUMERO 1.940

DIPUTACION DE GRANADA

FUNCION PUBLICA

ANUNCIO

Acuerdo de resolución de alegaciones y Aprobación definitiva de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de adaptación de puestos al nuevo organigrama, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, con número ordinal 27º, Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada de adaptación de puestos al nuevo organigrama.

En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo plenario, se sometieron dichas modificaciones a información pública por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., que fue el 19 de noviembre de 2014 (B.O.P. nº 221). Asimismo se efectuaron notificaciones individuales a los interesados directamente afectados por las modificaciones, a los efectos del artículo 84 de la Ley 30/1992, con el correspondiente plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su recibo para alegaciones.

En sesión plenaria de 26 de febrero de 2015, con número ordinal 17º, se adoptó Acuerdo de resolución de alegaciones y Aprobación definitiva de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la parte resolutoria del Acuerdo de aprobación definitiva:

“Primero. Rectificar de oficio los errores materiales y de hecho padecidos en la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de adaptación de la RPT al nuevo organigrama, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, que son los siguientes:

1. En la modificación 6ª, donde dice “Crear en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de”, debe decir “Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de Jefatura de Grupo Varios (Vivero), que pasa a denominarse”, manteniéndose intacto el resto del contenido.

2. En la modificación 9ª, en su apartado 3), donde dice “Su creación es consecuencia de la separación orgánica del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Alhama-Montefrío en el Centro Montefrío-Huétor Tájar y el Centro Alhama. La Dirección del primero de estos centros pasa a denominarse “Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Montefrío-Huétor Tájar”, debe decir “Su creación es consecuencia de la separación orgánica del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Alhama-Montefrío en el Centro Huétor Tájar-Montefrío y el Centro Alhama. La Dirección del primero de estos centros pasa a denominarse “Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío”.”

3. En la modificación 23ª, donde dice “Crear un puesto singularizado denominado”, debe decir “Modificar el puesto singularizado de Jefatura de Negociado de Cocina y Almacén, que pasa a denominarse”, manteniéndose intacto el resto del contenido.

4. En la modificación 26ª, se ha omitido en el cuadro de características de los puestos de trabajo, en la columna de Observaciones de los puestos “Coordinación biomédica y asistencial” y “Asesoría técnica de acción para la salud”, la indicación “J4”, debiendo incluirse.

5. En la modificación 49ª, donde dice “Modificar en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales”, debe decir “Modificar en el Servicio de Carreteras”, manteniéndose intacto el resto del contenido.

6. En la modificación 63ª, se ha omitido en el cuadro de características del puesto de trabajo, en la columna de Observaciones, la indicación “VE”, y debajo del mismo la indicación “VE: Veterinaria”, debiendo incluirse.

7. En la modificación 71ª, donde dice “... que pasa a denominarse “Asesoría Técnica”, incluyéndose en el campo TA - Titulación Académica el requisito de “Licenciatura en Derecho”...”, debe decir “... que pasa a denominarse “Asesoría Técnica””, manteniéndose intacto el resto del contenido.

8. En la modificación 1ª, en el cuadro de características del puesto creado como “Jefatura de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia”, donde dice:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Servicio Gabinete Técnico de Presidencia	I	S	F	L	A1 A2	DG LA E	AG AE		26	RTDIP	19465.04	13	SI	NO				D4

Debe decir:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Servicio Gabinete Técnico de Presidencia	I	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		28	RTDIP	19465.04	13	SI	NO				D4

Segundo. Resolver las alegaciones presentadas a la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de adaptación de la RPT al nuevo organigrama, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014, en el sentido que se indica a continuación para cada una de ellas:

1. Alegación presentada el día 04/12/2014, con número de registro general de entrada 22.795, por Dª Teresa de Jesús Franco Jiménez, reclamando que se modifique su puesto de trabajo, de “Técnica Superior en Políticas de Igualdad” a “Licenciada en Derecho”.

Desestimar por no estar referida a los contenidos de la modificación de la R.P.T. aprobada, debiendo considerarse como una nueva solicitud de modificación que será tenida en cuenta para su consideración y estudio para futuras propuestas. No obstante hay que hacer constar que el puesto de la interesada se denomina “Técnica Superior en Políticas de Igualdad”, pero posee entre sus características el requisito de categoría “Licenciado/a en Derecho”, por lo que únicamente puede ser ocupado por personal funcionario perteneciente a la misma, lo cual no es obstáculo, por otro lado, para que la interesada ocupe otros puestos para los cuales cumpla los requisitos, siguiendo los procedimientos previstos legalmente.

2. Alegación presentada por D. Jesús Beas Torroba, el día 04/12/2014, con número de registro general de entrada 22467, reclamando contra la modificación del puesto de Jefatura de Servicio de Planificación y Programación, solicitando la supresión de este puesto o alternativamente que se le desprovea de las funciones sobre costes de los servicios y propuestas sobre su gestión, indicadores de calidad y sobre análisis económico de los planes de inversiones, por estar ya atribuidas a otro puesto existente.

Estimar esta alegación en el sentido de reconocer el solapamiento de algunas funciones entre el puesto de "Jefatura de Servicio de Planificación y Programación" y el puesto de "Jefatura de Servicio de Análisis Económico de Inversiones", modificando las funciones del primero de ellos que quedarán como se indica: "Planificación de Programas de Desarrollo, Planes de Inversión relacionados con las infraestructuras y equipamientos municipales y en especial el Plan de Obras y Servicios y aquellos Planes asociados a los programas de Cooperación Económica Local, asignándosele a tal efecto la Oficina de Planificación Territorial. Búsqueda de financiación nacional o europea para iniciativas de la Diputación y/o los municipios de la provincia. Planificación de las inversiones de fondos europeos en la provincia y control de su gestión. Supervisión de los trabajos de actualización permanente de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y coordinación de su integración en el Sistema de Información Geográfica de la provincia de Granada (SIGGRA)."

3. Alegación presentada por D. Marciano López Galán, el día 24/11/2014, con número de registro general de entrada 22.036, reclamando a) contra la supresión del puesto de "Asesoría Técnica de Programas, Protocolos y Procesos", entendiéndose que la misma lesiona sus intereses de promoción, y b) pidiendo que se añada en el requisito de titulación académica "Graduado Social" a los puestos "Asesoría Técnica de Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios", "Jefatura de Sección de Inclusión Social y Atención de Urgencias Sociales" y "Jefatura de Sección de Atención a la Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria", entendiéndose que la no inclusión de dicha titulación como una de las necesarias para el desempeño de estos puestos lesiona asimismo sus posibilidades de promoción.

a) Desestimar al ser la supresión del citado puesto consecuencia de la potestad autoorganizativa de la Diputación de Granada, que atribuye a ésta la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, de forma discrecional, y permite reorganizar los servicios de la manera más adecuada al interés general para lograr la mayor eficacia, sin trabas derivadas del mantenimiento de formas de organización que hayan podido mostrarse menos adecuadas.

b) Desestimar en base a que las titulaciones recogidas responden a las que tradicionalmente han tenido acceso a los servicios sociales comunitarios. Estos tienen como objeto la puesta a disposición de las personas, y de los grupos en que se integran, recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación. Respecto al título de Graduado Social, la formación curricular del mismo no garantiza la consecución de las competencias profesionales del ámbito del trabajo social que se requiere en los puestos de estructura de la nueva organización definida en la Delegación de Familia y Bienestar Social.

4. Alegación presentada por D^a Elena González de Lara abril, el día 28/11/2014, con número de registro general de entrada 22.292, reclamando contra la modificación del puesto del Servicio de Carreteras "Asesoría de Explotación" a "Asesoría Jurídica de Carreteras", pidiendo que se mantenga como estaba con actualización de sus complementos, y que se incluyan entre sus funciones las de gestión de los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en las carreteras, y solicitando la creación de un puesto de jefatura de sección administrativa del Servicio de Carreteras.

Desestimar al ser la creación y modificación de puestos de estructura consecuencia de la potestad autoorganizativa de la Diputación de Granada, que atribuye a ésta la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, de forma discrecional, y permite reorganizar los servicios de la manera más adecuada al interés general para lograr la mayor eficacia, habiéndose considerado lo efectuado como lo necesario y adecuado por la Delegación correspondiente.

5. Alegación presentada por D^a. Blanca Molina Molina, el día 05/12/2014, con número de registro general de entrada 22.982, reclamando a) contra la modificación del puesto de "Jefatura de Sección de Gestión de la Formación Continua", solicitando que no se cierre a la escala de Administración General, sino que se mantenga abierto también a Administración Especial; b) contra la modificación del puesto de "Jefatura de Sección de Formación para el Desarrollo Territorial", solicitando que se añada en la columna de observaciones la titulación "Trabajo Social"; c) solicitando que se abra a subgrupo A2 el puesto de "Jefatura de Sección Asistencial" del Centro Provincial de Drogodependencias; y d) solicitando que se catalogue el puesto de "Asesoría de Programas Sociales" del Centro Provincial de Drogodependencias como puesto singularizado con nivel de complemento de destino 25 y complemento específico (GCP) nivel 12.

a) Desestimar por estar fundamentada la adopción en el puesto del requisito de pertenencia a la Escala de Administración General en el contenido funcional del mismo, que no es otro que la gestión administrativa de los procedimientos necesarios para llevar a cabo los planes y programas formativos del personal propios de la Delegación de Función Pública, exigiendo en consecuencia los conocimientos y capacidades atribuidos al personal técnico de dicha escala.

b) Desestimar por no pertenecer la titulación de Trabajo Social al ámbito formativo, como ocurre con las que se han incluido, además de que estas titulaciones se han recogido en el campo de "observaciones" del puesto, no constituyendo requisito excluyente sino únicamente criterio valorativo de los méritos del candidato.

c) Desestimar al no haber sido solicitada la modificación referida por parte de la Delegación correspondiente, y siendo el criterio original en el momento de la creación del puesto el de la exigencia de Titulación Específica "Licenciado en Medicina", y por tanto su apertura únicamente a subgrupo A1 (entonces grupo A) de personal funcionario.

d) Desestimar al no haber sido solicitada la modificación referida por parte de la Delegación correspondiente, entendiéndose en consecuencia que se mantienen los criterios y valoración tenidos en cuenta en el momento de su creación.

6. Alegación presentada por D^a. Virginia Sevilla García, D^a Yolanda Moya García y D. Santiago Galán Fraile, el día 05/12/2014, con número de registro general de entrada 22.915, solicitando la inclusión de los puestos "Técnico Responsable de Deporte para Todos", "Técnico Responsable de Deporte en la Naturaleza" y "Técnico Responsable de Competiciones Deportivas" en la estructura jerárquica organizativa de la Diputación, catalogándolos como técnicos responsables de unidad funcional con los complementos retributivos correspondientes.

Desestimar en base a que estos puestos no constituyen parte de la estructura jerárquica de la Delegación de Deportes, formada por una Jefatura de Servicio de la que depende la Jefatura de Sección de Promoción Deportiva, de la que dependen a su vez los distintos técnicos responsables de programas ("Deporte en la Naturaleza", "Deporte para Todos" y "Competiciones Deportivas"), con responsabilidad funcional sobre el personal del servicio en puesto base que colaborará en la ejecución de aquellos programas y que será variable en función del programa y de la zona de trabajo. Junto al esquema organizativo de carácter jerárquico, se desarrolla otro en el que priman los núcleos de trabajo con carácter de especialización frente al de jerarquía, configurándose como unidades funcionales integradas por técnicos que desarrollan las actividades propias de su categoría profesional, desde el punto de vista meramente funcional.

7. Alegación presentada por D. José López Sierra y D. Juan Francisco Morales Navarra, el día 09/12/2014, con número de registro general de entrada 23.028, reclamando contra la creación de puestos de "Inspector de Carreteras", respecto a los que solicitan: a) que se incluyan en los mismos las funciones que aportan en su escrito, b) que se excluyan las funciones relativas a infracciones urbanísticas y c) que se cataloguen dichos puestos con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico (GCP) nivel 11.

a) Desestimar porque la descripción de funciones es genérica y no pretende ser exhaustiva, ni llegar por tanto al nivel de las tareas, estando en consecuencia incluidas con dicho carácter genérico aquellas que ellos proponen en detalle.

b) Estimar excluyendo en la descripción de sus funciones "Actuaciones que pudieran constituir infracciones manifiestamente ilegales en materia urbanística."

c) Desestimar por no ser el objeto de esta modificación realizar una nueva valoración de los puestos, sino únicamente la adecuación de su denominación y funciones a la realidad actual y a la normativa en materia de carreteras, manteniéndose por tanto intactas el resto de características.

8. Alegación presentada por D^a Gema Alcaín Martínez, el día 03/12/2014, con número de registro general de entrada 22.757, reclamando contra a) la modificación del puesto ahora denominado "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", solicitando que se incluya en Formación Específica "Medio Ambiente", que se incluya como requisito de titulación académica "Doctor o Licenciado en Geología"; que en las funciones diga, en lugar de "cualesquiera otras relacionadas con su capacitación", "cualesquiera otras relacionadas con el puesto", y manifestando además que las funciones de "Coordinación del personal de apoyo del servicio" pueden solaparse con las funciones propias de la Jefatura de Servicio; b) la modificación del puesto ahora denominado "Asesoría Técnica de Medio Ambiente" en cuanto a que su denominación es similar a la "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", que no se describen sus funciones, y a que su complemento específico es superior al de la citada Jefatura de Sección; y c) la creación de los puestos de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales" y "Técnico Responsable de Laboratorio", solicitando que en el requisito de titulación académica se añada "Geología".

a) Estimar la inclusión del requisito de Formación Específica "Medio Ambiente", considerando que refuerza la necesidad de especialización en esta materia para el desempeño del puesto que se había indicado en el campo de Observaciones con la expresión "Titulaciones con competencias en medio ambiente". Asimismo estimar la propuesta de la interesada de cambio en la descripción de funciones de "... Cualesquiera otras relacionadas con su capacitación..." a "...Cualesquiera otras relacionadas con el puesto...", dado que esta descripción hace referencia a las concretas funciones del puesto de trabajo, y no de forma extensiva a las del funcionario o funcionaria que lo ocupa, que estará sujeto a las obligaciones propias del puesto además de a las propias de la plaza en la que tomó posesión, derivadas de un nombramiento subsistente y que posibilita los que le correspondan por sus distintas descripciones a puestos de trabajo, siendo por tanto redundante incluirlas de nuevo en la descripción del puesto con la referencia a su capacitación. En cambio desestimar la petición de inclusión del requisito de Titulación Académica "Doctor o Licenciado en Geología", entendiéndose que las precisiones sobre titulación y formación ya incluidas, junto con la experiencia de 24 meses en la materia también recogida, garantizan la capacitación necesaria para el puesto. Por último en cuanto a este punto, estimar la consideración de la interesada respecto a la coordinación del "personal de apoyo del servicio", que debe cambiarse por el "personal a su cargo", puesto que existen varias secciones dentro del servicio y el resto del personal del mismo se distribuirá jerárquicamente dentro de ellas.

b) En cuanto a lo alegado por la interesada en relación al puesto de "Asesoría Técnica de Medio Ambiente", desestimarlo, pues al no ser un puesto de nueva creación sino modificación de uno ya existente, las características no modificadas se mantienen inalteradas, como es el caso de las funciones, que ya estaban descritas con anterioridad y que se mantienen, o de los complementos retributivos, que no se ven alterados. Tampoco han sido alterados los complementos del puesto ahora denominado "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", de forma que la pequeña diferencia que se alega en el complemento específico asignado a estos dos puestos ya existía y no es introducida en la modificación de la R.P.T. que nos ocupa, obedeciendo a una diferente valoración del componente de penosidad del elemento condiciones de trabajo del complemento específico.

c) En cuanto a la solicitud de inclusión de "Geología" entre las titulaciones académicas que figuran como requisito en los puestos de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales" y "Técnico Responsable de Laboratorio", estimar parcialmente la petición en cuanto al puesto de "Técnico Responsable de Laboratorio", por estar sus funciones incluidas dentro del campo de actuación de dicha profesión, y desestimarla en cuanto al

puesto de "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales", puesto que hay funciones del mismo, como "gestionar servicios de ingeniería sanitaria" o "ingeniería ambiental" que exigen para su adecuado desempeño los conocimientos aportados por las ingenierías de obras públicas o las industriales; y en cuanto al puesto de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", en base a que el objetivo perseguido con el requisito de titulación académica "Ciencias Ambientales" es que el funcionario o funcionaria que desempeñe el mismo tenga una visión multidisciplinar en materia de medio ambiente, no la más especializada en un componente de esa materia que aportan carreras como Geología, Biología, Químicas, etc.

9. Alegación presentada por el Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía, el día 09/12/2014, con número de registro general de entrada 23.087, a) reclamando contra la modificación del puesto ahora denominado "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", solicitando que incluya como requisito de titulación académica "Geología"; b) reclamando contra la creación de los puestos de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales" y "Técnico Responsable de Laboratorio", solicitando que en el requisito de titulación académica se añada "Geología"; y c) manifestando que igualmente podría contemplarse el requisito de titulación "Geología" en puestos de los Servicios de Tratamiento de Residuos, Fomento y Obras Públicas, Carreteras y Ordenación del Territorio y Urbanismo.

a) Desestimar la petición de inclusión del requisito de Titulación Académica "Geología", entendiendo que las precisiones sobre titulación y formación ya incluidas, junto con la experiencia de 24 meses en la materia también recogida, garantizan la capacitación necesaria para el puesto.

b) En cuando a la solicitud de inclusión de "Geología" entre las titulaciones académicas que figuran como requisito en los puestos de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales" y "Técnico Responsable de Laboratorio", estimar parcialmente la petición en cuanto al puesto de "Técnico Responsable de Laboratorio", por estar sus funciones incluidas dentro del campo de actuación de dicha profesión, y desestimarla en cuanto al puesto de "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales", puesto que hay funciones del mismo, como "gestionar servicios de ingeniería sanitaria" o "ingeniería ambiental" que exigen para su adecuado desempeño los conocimientos aportados por las ingenierías de obras públicas o las industriales; y en cuanto al puesto de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", en base a que el objetivo perseguido con el requisito de titulación académica "Ciencias Ambientales" es que el funcionario o funcionaria que desempeñe el mismo tenga una visión multidisciplinar en materia de medio ambiente, no la más especializada en un componente de esa materia que aportan carreras como Geología, Biología, Químicas, etc.

c) La consideración de que podría contemplarse el requisito de titulación "Geología" en puestos de los Servicios de Tratamiento de Residuos, Fomento y Obras Públicas, Carreteras y Ordenación del Territorio y Urbanismo, no puede entenderse como alegación a la modificación de R.P.T. en trámite sino como sugerencia a tener en cuenta.

10. Alegación presentada por D. Antonio Carmona Ruiz, el día 20/11/2014, con número de registro general de entrada 21.904, reclamando contra la no inclusión de la creación del puesto de Coordinador de Programas Ocupacionales.

Estimar su solicitud motivada en la obligación establecida por el art. 58.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos, de adjudicar al funcionario cesado de un puesto suprimido otro puesto no inferior en dos niveles a su grado personal, y resultando que esta situación concurre en el interesado y que tenía consolidado el grado personal 22 en el momento del cese. En consecuencia, procede crear el puesto singularizado de "Coordinador de Programas Ocupacionales", sujeto a sistema de provisión de Libre designación, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Especial, subgrupo C1, con nivel de complemento de destino 20 y de complemento específico (GCP) nivel 10, quedando configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Programas Ocupacionales	1	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	14017.64	10	SI	NO				A extinguir tras ocupación original

11. a) Alegación presentada por D. Francisco J. Baena Rodríguez, el día 21/11/2014, con número de registro general de entrada 22.005, reclamando contra la modificación del puesto de "Coordinador Asistencial" en el Centro Psicopedagógico Reina Sofía, solicitando su apertura sólo a subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial.

b) Alegación presentada por D^a. Clotilde Ruiz Pertíñez, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.585, reclamando contra la modificación del puesto de "Coordinador Asistencial" en el Centro Psicopedagógico Reina Sofía, solicitando su apertura sólo a subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de titulación "Diplomado Universitario en Enfermería" y Formación Específica en "Enfermería de Salud Mental".

c) Alegación presentada por D. Emilio Pastor Morales, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.589, reclamando contra la creación del puesto de "Coordinador Asistencial" en la Residencia de mayores La Milagrosa, solicitando su apertura sólo a subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de titulación "Diplomado Universitario en Enfermería" y Formación Específica en "Enfermería Geriátrica".

Estimar la petición de D. Francisco J. Baena Rodríguez, D^a Clotilde Ruiz Pertíñez y D. Emilio Pastor Morales, en el sentido de cerrar los puestos de "Coordinador Asistencial", de la Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías, a funcionarios de subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de categoría A.T.S./D.U.E.

Desestimar las solicitudes de inclusión de Formación Específica de una u otra especialización de Enfermería, entendiéndose que todas ellas son útiles para el cumplimiento de las funciones del puesto y que serán tenidas en cuenta en el proceso de provisión del mismo.

12. Alegación presentada por D. Timoteo Arco Lorca, el día 01/12/2014, con número de registro general de entrada 22.513, reclamando contra la modificación del puesto ahora denominado "Jefatura de los Servicios Administrativos y de Personal" de la Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías, solicitando que la denominación del mismo sea "Jefatura de Servicio de los Servicios Administrativos y de Personal", con nivel de complemento de destino 28, y que se revise al alza el complemento específico del puesto.

Estimar la solicitud de denominación del puesto como "Jefatura de Servicio de los Servicios Administrativos y de Personal", considerando que elimina la duda que pueda plantearse ante el nivel jerárquico de la jefatura.

Desestimar la solicitud de modificación del nivel de complemento de destino del 26 al 28, motivada en el hecho de que el puesto está abierto a subgrupos A1 y A2 y el nivel máximo permitido para el grupo A2 es 26.

Desestimar la solicitud de revisión al alza del complemento específico, pues no ha sido el objeto de la modificación de R.P.T. que nos ocupa la nueva valoración de los puestos de trabajo, sino únicamente su adecuación al nuevo organigrama provincial.

13. Alegación presentada por D. Francisco Martín Caballero, el día 26/11/2014, con número de registro general de entrada 22.170, reclamando contra la creación del puesto de "Encargado de Ropa" en los servicios generales de los Centros Sociales, solicitando que el puesto sea en su lugar "Responsable del servicio de lavandería", como jefatura de negociado abierto a los subgrupos A2-C1 de la escala de administración especial, con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico (GCP) nivel 11.

Desestimar la petición del interesado, considerando que la propuesta de la Delegación correspondiente ha sido la que se ha llevado al nuevo organigrama, consecuencia de la potestad autoorganizativa de la Diputación de Granada, que atribuye a ésta la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, de forma discrecional, y permite reorganizar los servicios de la manera más adecuada al interés general para lograr la mayor eficacia.

14. Alegación presentada por D. Ernesto Rosales Alvarez, el día 01/12/2014, con número de registro general de entrada 22.439, reclamando contra el cambio de adscripción del puesto de trabajo de Médico que desempeña con carácter definitivo, del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" a los Servicios Generales de los Centros Sociales, así como contra la turnicidad mañana-tarde-noche, por afectar ambos cambios a sus condiciones de trabajo y entender que no se han negociado con los representantes de los trabajadores, así como por falta de motivación de la propuesta del acuerdo.

Desestimar dicha alegación por haber sido el proyecto de modificación de la R.P.T. sometido a la Mesa General de Negociación en fecha 20 de octubre de 2014.

15. Alegación presentada por D^a. Rosa M^a Rodríguez Rodríguez, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.587, reclamando contra la supresión del puesto de "Jefatura de Negociado Asistencial y de Personal" y la creación del puesto de "Responsable Asistencial", entendiéndose que debería haberse efectuado como modificación de uno a otro en lugar de supresión y creación.

Desestimar lo solicitado en base a que el cambio de organigrama efectuado implica nuevos puestos con funciones redefinidas, de forma que el puesto preexistente no mantiene una identidad con ninguno de los nuevos puestos que se crean.

16. a) Alegación presentada por D. Eladio Rodríguez Megías, el día 25/11/2014, con número de registro general de entrada 22.134, reclamando contra la supresión del puesto de "Jefatura de Grupo de Servicios Generales" de los Servicios Generales de los Centros Sociales, solicitando su no supresión o bien su modificación abriéndolo a subgrupos C1 y C2.

b) Alegación presentada por D^a. Carmen Carrasco Guijarro, el día 26/11/2014, con número de registro general de entrada 22.200, reclamando contra la supresión del puesto de "Jefatura de Grupo de Servicios Generales" de la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva", solicitando su no supresión o bien la creación de un puesto similar.

c) Alegación presentada por D. José Simón Gómez, el día 26/11/2014, con número de registro general de entrada 22.199, reclamando contra la supresión del puesto de "Jefatura de Grupo de Servicios Generales" de la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva", solicitando su no supresión o bien su sustitución por un puesto similar abierto a subgrupos C1 y C2.

Estimar las alegaciones presentadas por D. Eladio Rodríguez Megías, D^a Carmen Carrasco Guijarro y D. José Simón Gómez, en el sentido de no suprimir los puestos de "Jefatura de Grupo de Servicios Generales", uno en los Servicios Generales de los Centros Sociales y otro en la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva", considerando que, si bien la citada supresión había sido así recogida en la propuesta de la Delegación en la que se integran, se ha debido a un error al ser dichos puestos necesarios en el esquema jerárquico y funcional del nuevo organigrama.

17. a) Alegación presentada por D^a. Antonia Martos Gómez, el día 21/11/2014, con número de registro general de entrada 22.000, reclamando contra la creación del puesto de "Responsable Asistencial", solicitando que se abra a subgrupos C1 y C2 de la escala de administración especial, categorías de Cuidador Técnico de Personas Dependientes y Auxiliar de Enfermería.

b) Alegación presentada por D^a. Clotilde Ruiz Pertíñez, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.584, reclamando contra la creación del puesto de "Responsable Asistencial", solicitando que se abra a subgrupos C1 y C2 de la escala de administración especial, para las categorías de Cuidador Técnico de Personas Dependientes y Auxiliar de Enfermería.

c) Alegación presentada por D. Emilio Pastor Morales, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.590, reclamando contra la creación del puesto de "Responsable Asistencial", solicitando que se abra a subgrupos C1 y C2 de la escala de administración especial, para las categorías de Cuidador Técnico de Personas Dependientes y Auxiliar de Enfermería.

Estimar las alegaciones formuladas por D^a Antonia Martos Gómez, D^a Clotilde Ruiz Pertíñez y D. Emilio Pastor Morales, abriendo los puestos de trabajo de "Responsable Asistencial", de la Delegación de Centros Sociales, a los subgrupos C1 y

C2 de la escala de administración especial, considerando que efectivamente tanto los funcionarios Cuidadores Técnicos de Personas Dependientes como Auxiliares de Enfermería reúnen capacitación adecuada y suficiente para su desempeño. Estos puestos quedarán configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "LA MILAGROSA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1 C2	DG	AE	C.T.P.D./Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J3

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	3	S	F	C	C1 C2	DG	AE	C.T.P.D./Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J4

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1 C2	DG	AE	C.T.P.D./Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J3

18. Alegación presentada por D. José Simón Gómez, el día 26/11/2014, con número de registro general de entrada 22.198, reclamando contra la creación del puesto de "Responsable Asistencial" en la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva", solicitando que se abra a subgrupo C1 de personal funcionario y grupo 3 de personal laboral, con turnicidad mañana-tarde en lugar de mañana-tarde-noche.

Desestimar la alegación de D. José Simón Gómez solicitando la apertura del puesto de "Responsable Asistencial" de la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva" simultáneamente a personal funcionario y laboral, por no ser esta opción posible según se desprende de la Orden de 2 de diciembre de 1988 y de la Orden de seis de febrero de 1989, ambas sobre las Relaciones de Puestos de Trabajo, que contempla separados los puestos de trabajo de personal funcionario y los de personal laboral.

Asimismo procede desestimar la solicitud del interesado de que el régimen de turnos del puesto sea únicamente de mañana-tarde, pues la propuesta de la Delegación correspondiente de creación de 3 puestos de estas características con turnicidad mañana-tarde-noche se fundamenta en la necesidad de contar en el centro en todo momento con un responsable de referencia en las actuaciones asistenciales.

19. Alegación presentada por D. Rafael Leiva Sánchez como Secretario General de la Sección Sindical de U.G.T. en la Diputación de Granada, el día 01/12/2014, con número de registro general de entrada 22.534, reclamando contra la aprobación inicial de la modificación de la R.P.T. por el Pleno de la Diputación de Granada, por entender que no ha sido negociada con la representación de los trabajadores y debe serlo por afectar a condiciones de trabajo.

Desestimar dicha alegación por haber sido el proyecto de modificación de la R.P.T. sometido a la Mesa General de Negociación en fecha 20 de octubre de 2014.

Tercero. Aprobar definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada inicialmente en el acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2014, con número ordinal 27º, con los cambios introducidos tras la presente resolución de alegaciones, quedando el texto refundido de la modificación como se recoge a continuación:

DELEGACION DE PRESIDENCIA
GABINETE DE PRESIDENCIA

1ª: Crear en el centro de adscripción Gabinete de Presidencia, de la Delegación de Presidencia, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Servicio Gabinete Técnico de Presidencia	1	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		28	RTDIP	19465.04	13	SI	NO				D4
J. Ngdo. Admtvo. Gabin. Tec. Presidencia	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				D4

DELEGACION DE DEPORTES

2ª: Modificar en la Delegación de Deportes, los dos puestos de Jefatura de Servicio existentes, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, pasando su nivel de complemento de destino al 26 y manteniendo intactas las restantes características. Quedan configurados de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Instalaciones Deportivas	1	S	F	L	A1 A2	DG	AG AE		26	RTDIP	19465.04	13	SI	SI		DE		D4-EX12
Jefatura Servicio Deportes	1	S	F	L	A1 A2	DG LA E	AG AE		26	RTDIP	19465.04	13	SI	SI		DE		D4-EX24

DE: Deportes

3ª: Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de “Técnico Responsable de Actuaciones Provinciales”, cambiando su denominación a “Técnico Responsable de Ciudad Deportiva”, manteniendo intactas las restantes características.

4ª: Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de “Técnico Responsable de Competiciones Deportivas”, pasando de estar abierto únicamente al subgrupo A1, a estarlo a los subgrupos A1 y A2, e indicando “SI” en el campo DG - Dispersión Geográfica, manteniendo intactas las restantes características.

5ª: Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de “Jefatura de Grupo de Conservación y Equipamiento”, vacante en la actualidad, cambiando su denominación a “Responsable de Conservación y Equipamiento”, con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, y abierto a subgrupos C1 y C2 de Administración Especial, quedando como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Conservación y Equipamiento	1	S	F	C	C1 C2	DG	AE		18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				D2

6ª: Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de “Jefatura de Grupo Varios (Vivero)” que pasa a denominarse “Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines”, reservado a personal funcionario de los subgrupos C1 o C2 y de Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, quedando configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Conservación y Mantenimiento Jardines	1	S	F	C	C1 C2	DG	AE		18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				D2

DELEGACION DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

7ª: Suprimir el puesto vacante singularizado de “Asesoría Técnica de Programas, Protocolos y Procesos”, dependiente de la Dirección General de Familia y Bienestar Social.

8ª: Suprimir el puesto singularizado de “Jefatura de Negociado de Administración”, dependiente de la Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, ocupado actualmente en comisión de servicios.

9ª: Crear en los Servicios Sociales Comunitarios, de la Delegación de Familia y Bienestar Social, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

1) “Asesoría Técnica de Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios”, dependiente de la Jefatura de Servicio, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General y Especial, con requisito de titulación Psicología, Sociología, Trabajo Social, Magisterio o Educación Social, nivel de complemento de destino 25 y G.C.P. 12, y con funciones de “Planificación, coordinación, gestión y desarrollo de programas, proyectos de innovación y mejora de la calidad de los servicios. Promoción e impulso de proyectos relacionados con la innovación y nuevas tecnologías en el campo de los servicios sociales comunitarios. Desarrollo e implantación de sistemas de valoración de calidad. Apoyo a la Jefatura de Servicio y asesoría técnica a las jefaturas de sección en los temas de su competencia. Elaboración de informes relacionados con los programas en ejecución o proyectos a desarrollar.”.

2) “Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria en SS. SS. CC.”, dependiente de la Jefatura de Servicio, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 25 y G.C.P. 12.

3) “Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alhama”, dependiente de la Jefatura de Servicio, con las mismas características y funciones que poseen todos los puestos de Dirección de Centro de Servicios Sociales Comunitarios. Su creación es consecuencia de la separación orgánica del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Alhama-Montefrío en el Centro Huétor Tájar-Montefrío y el Centro Alhama. La Dirección del primero de estos centros pasa a denominarse “Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío”.

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Téc. de Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	PY			D2
Jefatura Sección Gestión Presupuestaria en SS.SS.CC.	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Director Centro SS.CC. Alhama	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	PY			J6
Director Centro SS.CC. Huétor Tájar-Montefrío	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	PY			J6

PY: Psicología, Sociología, Trabajo Social, Maestro o Educación Social

10ª: Modificar en los Servicios Sociales Comunitarios, de la Delegación de Familia y Bienestar Social, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

1) Cambiar la denominación del puesto singularizado de "Jefatura de Sección de Familia e Inclusión Social", por "Jefatura de Sección de Inclusión Social y Atención de Urgencias Sociales", manteniendo intactas las restantes características y funciones.

2) Cambiar la denominación del puesto singularizado de "Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia", por "Jefatura de Sección de Atención a la Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria", manteniendo intactas las restantes características y funciones.

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Secc. Inclusión Social y Atención Urgencias Sociales	I	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	PY			D2
J. Secc. Atención a la Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria	I	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	PY			D2

PY: Psicología, Sociología, Trabajo Social, Maestro o Educación Social

DELEGACION DE CENTROS SOCIALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

CENTROS SOCIALES

11ª: Suprimir los 3 puestos singularizados denominados "Jefatura de Negociado de Personal y Asistencial" adscritos uno a cada uno de los centros Residencia La Milagrosa, Residencia Rodríguez Penalva y Centro Psicopedagógico Reina Sofía.

12ª: Suprimir los 6 puestos singularizados denominados "Jefatura de Grupo de Personal y Asistencial" adscritos en número de dos a cada uno de los centros Residencia La Milagrosa, Residencia Rodríguez Penalva y Centro Psicopedagógico Reina Sofía.

13ª: Crear el puesto singularizado de "Coordinador de Programas Ocupacionales", sujeto a sistema de provisión de Libre designación, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Especial, subgrupo C1, con nivel de complemento de destino 20 y de complemento específico (GCP) nivel 10, quedando configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Programas Ocupacionales	I	S	F	C	CI	DG	AE		20	RTDIP	14017.64	10	SI	NO				A extinguir tras ocupación original

14ª: Suprimir el puesto singularizado denominado "Jefatura de Grupo de Cocina" adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales.

15ª: Suprimir el puesto singularizado denominado "Jefatura de Grupo de Lencería" adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales.

16ª: Suprimir el puesto singularizado denominado "Jefatura de Grupo de Lavadero y Costurero" adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales.

17ª: Modificar los puestos singularizados denominados "Jefatura de Negociado de Servicios Generales y Administración", adscrito al centro Residencia Rodríguez Penalva, y "Jefatura de Negociado de Servicios Generales", adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales, cambiando su denominación por la de "Responsable de Administración de Servicios Generales", con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, abierto a subgrupos A2 y C1 de las Escalas de Administración General y Especial. Quedan configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Admón. De Servicios Generales	I	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Admón. De Servicios Generales	I	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

18ª: Modificar el puesto singularizado denominado "Coordinador Asistencial", adscrito al Centro Psicopedagógico Reina Sofía, pasando a tener nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, abierto a subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de categoría A.T.S./D.U.E. y con funciones de "Protocolos, atención a los residentes, coordinación de las diferentes actuaciones que inciden en el bienestar de los residentes, coordinación de los Responsables Asistenciales, sustitución del Director del centro cuando esté ausente, y todas aquellas acordes con su categoría y puesto que le sean atribuidas por la Dirección. Será responsable de los permisos diarios no previstos en la planificación, coordinándose con el Responsable de Personal del centro, a quien trasladará las incidencias en cuanto a los mismos." Queda configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Asistencial	1	S	F	C	A2	DG	AE	ATS/DUE	22	RTDIP	15532.16	11	SI	NO				

19ª: Crear dos puestos singularizados denominados "Coordinador Asistencial", uno en la Residencia "La Milagrosa" y otro en la Residencia "Rodríguez Penalva", reservado a personal funcionario del subgrupo A2 y de Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con requisito de categoría A.T.S./D.U.E. y con funciones de "Protocolos, atención a los residentes, coordinación de las diferentes actuaciones que inciden en el bienestar de los residentes, coordinación de los Responsables Asistenciales, sustitución del Director del centro cuando esté ausente, y todas aquellas acordes con su categoría y puesto que le sean atribuidas por la Dirección. Será responsable de los permisos diarios no previstos en la planificación, coordinándose con el Responsable de Personal del centro, a quien trasladará las incidencias en cuanto a los mismos.". Quedan configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA LA MILAGROSA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Asistencial	1	S	F	C	A2	DG	AE	ATS/DUE	22	RTDIP	15532.16	11	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Asistencial	1	S	F	C	A2	DG	AE	ATS/DUE	22	RTDIP	15532.16	11	SI	NO				

20ª: Modificar el puesto singularizado denominado "Administrador de los Servicios Generales de los Centros Sociales de Armilla", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Servicio de los Servicios Administrativos y de Personal", y las funciones de "Dirección, coordinación, seguimiento y control de la administración de los Centros Sociales de Armilla y Huéscar, con independencia del equipo de responsables existentes en cada una de las residencias", manteniendo intactas las restantes características.

21ª: Crear tres puestos singularizados denominados "Responsable de Personal", uno en la Residencia "La Milagrosa", otro en la Residencia "Rodríguez Penalva" y el tercero en el Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", dependientes de los correspondientes Directores de residencia, reservados a personal funcionario de los subgrupos A2 o C1 y de Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de "Seguimiento y control de todo el personal asistencial de la residencia: cuadrantes, vacaciones, permisos y licencias, control de presencia, etc. Se coordinará con la Unidad de Control de Presencia de Función Pública. Se coordinará con el Coordinador Asistencial, quien le dará traslado de las incidencias en cuanto a permisos diarios no previstos en la planificación. Quedan configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA LA MILAGROSA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Personal	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Personal	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Personal	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

22ª: Crear siete puestos singularizados denominados "Responsable Asistencial", dos en la Residencia "La Milagrosa", tres en la Residencia "Rodríguez Penalva" y dos en el Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", reservados a personal funcionario de los subgrupos C1 y C2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de categoría "Cuidador Técnico de Personas Dependientes o Auxiliar de Enfermería", con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, y con funciones de "Distribución y coordinación de las actuaciones asistenciales a seguir por el personal del centro, bajo las directrices emanadas de la Dirección y la Coordinación Asistencial, realizando las tareas propias de su categoría profesional cuando así se requiera.". Serán coordinados por el Coordinador Asistencial de cada centro. Quedan configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA LA MILAGROSA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1 C2	DG	AE	CTPD/Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J3

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	3	S	F	C	C1 C2	DG	AE	CTPD/Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J4

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1 C2	DG	AE	CTPD/Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J3

23ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Negociado de Cocina y Almacén", que pasa a denominarse "Responsable de administración de Cocina y Almacén", en el centro Servicios Generales de los Centros Sociales, dependiente de la Jefatura de Servicio, reservado a personal funcionario de los subgrupos A2 o C1 de las Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de "Gestión, control, seguimiento y adquisición de la totalidad de productos de cocina y de uso general en los centros sociales de Armilla, efectuando el seguimiento de necesidades y presupuesto necesario.". Queda configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable administración Cocina y Almacén	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

24ª: Crear un puesto singularizado denominado "Responsable de Salud Alimentaria", en el centro Servicios Generales de los Centros Sociales, dependiente de la Jefatura de Servicio y con ámbito de actuación a los tres centros asistenciales, reservado a personal funcionario del subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 23 y GCP 12, requisito de titulación "Veterinaria", con funciones de "Vigilancia, seguimiento y control higiénico-sanitario del personal, cocinas, dependencias y alimentos. Inspección de los productos empleados en la limpieza de los Centros. Supervisión de los procesos de desinfección, desinsectación y desratización de los locales de los Centros. Inspeccionar el grado de cloración del agua, así como controles periódicos sobre bacteriología, y análisis físico-químico." Queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Salud Alimentaria	1	S	F	C	A1	DG	AE		23	RTDIP	17205.16	12	SI	SI	VE			

VE: Veterinaria

25ª: Crear en el centro Servicios Generales de los Centros Sociales, los siguientes puestos singularizados, reservados a personal funcionario del subgrupo C1 de la Escalas de Administración Especial y categoría de Encargados, con nivel de complemento de destino 17 y GCP 8:

1. "Encargado de Ropa", dependiente del Responsable de Administración de Servicios Generales, con funciones de "Cuidado, organización y buen uso de la ropa".

2. "Encargado de Mantenimiento y Apoyo", dependiente del Responsable de Administración de Servicios Generales, con funciones de "Mantenimiento general de la totalidad de instalaciones de los centros, con apoyo en temas mayores de la Unidad Funcional de Mantenimiento".

3. "Encargado de personal de Cocina", dependiente del Responsable de Administración de Cocina y Almacén, con funciones de "Organización y distribución de las tareas a realizar en la cocina, entre el personal a ella asignado".

4. "Encargado de Gestión de Víveres", dependiente del Responsable de Administración de Cocina y Almacén, con funciones de "Gestión de las necesidades, vigilancia y seguimiento de productos alimentarios, en estrecha colaboración con el Responsable de Salud Alimentaria".

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado de Ropa	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3*
Encargado de Mantenimiento y Apoyo	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3
Encargado de Personal de Cocina	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3
Encargado de Gestión de Víveres	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3

26ª: Cambiar el centro de adscripción de los puestos que se indican a continuación, pasando al centro de Servicios Generales de los Centros Sociales, quedando configurados como se dirá:

- "Coordinación Biomédica y Asistencial", de la Residencia "La Milagrosa", dotación 1.
- "Asesoría Técnica de Acción para la Salud", de la Residencia "La Milagrosa", dotación 1.

3. "Médico", de la Residencia "La Milagrosa", dotación 5.
4. "Médico", del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", dotación 1.
4. "Psiquiatra", del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", dotación 1.

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinación Biomédica y Asistencial	1	S	F	L	A1	DG	AE		27	RTDIP	19646.48	13	SI	NO				J4 - D4 - A extinguir tras ocupación original
Asesoría Téc. de Acción para la Salud	1	S	F	L	A1	DG	AE		26	RTDIP	19646.48	13	SI	NO				J4 - D4 - A extinguir tras ocupación original
Médico	5	S	F	C	A1	DG	AE	Médico	22	RTDIP	16089.78	111	SI	NO				J4
Médico	1	S	F	C	A1	DG	AE	Médico	22	RTDIP	16089.78	111	SI	NO				J4
Psiquiatra	1	S	F	C	A1	DG	AE	Psiquiatra	22	RTDIP	16089.78	111	SI	SI				

NUEVAS TECNOLOGÍAS

27ª: Modificar la denominación del puesto singularizado denominado "Jefatura de Servicio de Sistemas de Información" adscrito al actual centro de RPT "Sistemas de Información", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías", cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT a "Nuevas Tecnologías", manteniendo intactas el resto de sus características.

28ª: Modificar la denominación del puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Desarrollo de Proyectos Software", dependiente de la Jefatura de Servicio de "Nuevas Tecnologías", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Sección de Desarrollo", manteniendo intactas el resto de sus características.

29ª: Crear un puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección Administrativa de NN.TT.", dependiente de la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12. Queda configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Administración de NN.TT.	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				

30ª: Crear un puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Atención a Usuarios", dependiente de la actual Jefatura de Servicio de Sistemas de Información, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, incluyendo en el campo "FE - Formación Específica" la indicación "IN - Informática" y en el campo "Observaciones" la indicación "D3". Queda configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Atención a Usuarios	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO		IN		D3

DELEGACION DE PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)

31ª: Suprimir el puesto singularizado, vacante actualmente, denominado "Jefatura de Sección de Proyectos Técnicos", dependiente de la Jefatura de Servicio de P.F.E.A.

32ª: Crear un puesto singularizado denominado "Responsable de la Unidad de Planificación y Supervisión de Obras", dependiente de la Jefatura de Servicio de P.F.E.A., reservado a personal funcionario del subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Apoyo a la Jefatura de Servicio en la coordinación de las obras. Supervisión de memorias valoradas de las obras y de sus modificaciones. Supervisión de las liquidaciones de las obras de cada ejercicio de los Ayuntamientos de la provincia. Coordinación de las visitas a las obras y zonas para conseguir una realización homogénea de todas ellas. Coordinación de la información en materia de Seguridad y Salud al personal contratado en las obras. Coordinación de un banco de datos sobre unidades de obras y precios que permita una contratación más centralizada y racional y en consecuencia una mayor economía en los precios. Dirigir la elaboración de un Informe mensual de seguimiento de las obras en ejecución y del cumplimiento de los objetivos marcados por zonas". Queda configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Unidad Planificación y Supervisión de Obras	1	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	13926.92	10	SI	SI				

DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE

33ª: Crear en el Servicio de Medio Ambiente, de la Delegación de Medio Ambiente, los puestos singularizados, reservados a personal funcionario, siguientes, con las características que se indican:

1) "Jefatura de Sección de Gestión Administrativa y Económica", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de Administración General o Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con las funciones de "Gestión administrativa y económica: personal, contratación, ejecución presupuestaria, registro, trámites administrativos, asesoramiento jurídico, coordinación del personal de administración y asesoramiento jurídico y económico, así como cualquier tarea relacionada y que precise la Jefatura de Servicio."

2) "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con requisito de titulación "Licenciatura en Ciencias Ambientales" y con las funciones de "Coordinación de los programas de Agendas 21 locales y de energía, educación ambiental, planes de movilidad sostenible, contaminación lumínica y acústica. Coordinar el funcionamiento de la Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (GRAMAS); asistencia técnica a entidades locales; coordinar el personal a su cargo e interlocución con instituciones y entidades."

3) "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con requisito de titulación "Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o Geología", y con las funciones de "Gestionar servicios de ingeniería sanitaria. Dirigir el funcionamiento del Laboratorio de Medio Ambiente. Coordinar los programas del ciclo integral del agua, sellado de vertederos, unidad de medida de contaminación atmosférica. Asistencia técnica a entidades locales. Ingeniería ambiental. Otras relacionadas con los servicios que hayan de prestar los municipios en materia de medio ambiente y no se estén desarrollando desde otras secciones del servicio. Interlocución con personas y entidades."

4) "Responsable Técnico del Laboratorio", dependiente de la Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales, abierta a subgrupos A1 y A2 de de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 23 y G.C.P. 12, con requisito de titulación "Geología, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Químicas, Licenciatura en Veterinaria, Licenciatura en Farmacia o equivalentes", con las funciones de "Coordinación del funcionamiento del laboratorio, incluyendo la gestión de la calidad para mantener la acreditación del mismo. Asistencia técnica a entidades locales. Coordinar al personal a su cargo. Interlocución con instituciones y entidades."

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección Gestión Admtva. y Económica	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Sección Sostenibilidad	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	CA			
Jefatura Sección Servicios Ambientales Supramunicipales	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	IC IO II ID GE			
Responsable Técnico Laboratorio	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		23	RTDIP	17205.16	12	SI	SI	GE IR TA IC IO II ID CA BI QU GV FA			

CA: Grado en Ciencias Ambientales IR: Ingeniería Agrónoma ID: Ingeniería
 Téc.Industrial
 IC: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos TA: Ingeniería Técnica Agrícola GV: Grado en Veterinaria
 IO: Ingeniería Técnica de Obras Públicas BI: Grado en Biología GE: Grado en Geología
 II: Ingeniería Industrial QU: Grado en Químicas FA: Grado en Farmacia

34ª: Suprimir en el Servicio de Medio Ambiente, el puesto singularizado vacante de "Técnico Medio de Unidad Funcional de Medio Ambiente".

35ª: Modificar el puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Departamento de Medio Ambiente", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", abierta a subgrupos A1 y A2 de de las Escalas de Administración General y Especial, con formación específica en "Medio Ambiente" y con funciones de "Apoyo técnico a la jefatura del servicio y al resto de secciones del servicio desarrollando tareas de asistencia técnica ambiental a municipios. Procedimientos de gestión integral de la calidad ambiental, suelos contaminados, de riesgos naturales o itinerarios naturales no motorizados. Captación de financiación externa. Coordinación del personal a su cargo. Cualquiera otras relacionadas con el puesto que le sean solicitadas por la Jefatura de Servicio." Las restantes características permanecen inalteradas y queda configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección de Asesoramiento Ambiental	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI				EX24 -Tit. Con competencias en medio amb.

36ª: Modificar el puesto singularizado denominado "Técnico Laboratorio Medio Ambiente", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse "Asesor Técnico de Medio Ambiente", manteniendo inalteradas las características restantes, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Técnica de Medio Ambiente	1	S	F	C	A1	DG	AE		25	RTDIP	17205.16	12	SI	SI		MA		EX24

MA: Medio Ambiente

37ª: Crear en la Relación de Puestos de Trabajo el centro de adscripción denominado "Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos", adscribiendo al mismo los puestos que se recogen a continuación, actualmente adscritos al centro "Medio Ambiente", los cuales no se ven afectados en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Ingeniero de Obras	1	N	L	C	1	DG		Ingeniero/a Obras	22	RTDIP	16089.78	111	SI	SI				
Técnico de Explotación de Residuos	1	N	L	C	1	DG		Técnico/a Explotación	22	RTDIP	16089.78	111	SI	SI				
Técnico Asesor Económico	1	N	L	C	1	DG		Asesor/a Económico/a	22	RTDIP	15908.34	111	SI	SI				
Técnico Jurídico Administrativo	1	N	L	C	1	DG		Téc. Jurídico-Admto.	22	RTDIP	15908.34	111	SI	SI				
Administrativo	1	N	L	C	3	DG		Administrativo/a	17	RTDIP	11411.54	08	SI	SI				
Inspector Instalaciones Residuos	1	N	L	C	4	DG		Inspector/a Instalaciones Residuos	16	RTDIP	10198.30	06	SI	SI				D5.3

**DELEGACION DE ECONOMIA Y FOMENTO
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

38ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control", en cuanto a sus funciones que quedan redactadas de la siguiente forma: "Supervisión de proyectos de todas las obras promovidas por la Diputación para verificar que en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, la normativa técnica de aplicación, así como las de las modificaciones que se produzcan. Supervisión de Proyectos de obras de los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 12, de la Ley de Contratos del Sector Público. Coordinación de la formación y asesoramiento a los técnicos redactores de los proyectos en todas las materias de la unidad. Dirección de los contratos de control de calidad y Seguridad e Higiene de las obras. Coordinación de la elaboración y mantenimiento de un banco de datos sobre unidades de obras y precios, mejora de las herramientas técnicas para la gestión de proyectos y recopilación de la normativa técnica aplicable. Dirección de la elaboración de un informe mensual de seguimiento de los proyectos redactados, certificaciones emitidas y cumplimiento de los objetivos marcados de cada una de las distintas unidades técnicas del área. Auditoría, inspección y supervisión de las obras y servicios del área.", manteniendo intactas el resto de sus características.

39ª: Crear un puesto singularizado denominado "Responsable de Supervisión de Proyectos", dependiente de la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, requisito de titulación de Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Superior o Ingeniería Técnica de Obras Públicas, con funciones de "Supervisión de proyectos bajo la dirección del Jefe de la Oficina. Seguimiento de los contratos de calidad y seguridad e higiene de obras. Elaborar, mantener y proponer un banco de datos sobre precios de unidades de obra. Recopila normativa técnica aplicable a las obras de la Diputación y/o los Municipios. Inspecciona las obras y servicios correspondientes bajo la dirección de la Jefatura de la Oficina. Colabora con la Jefatura de la Oficina en las labores de auditoría, inspección y supervisión de las obras y servicios del área. Sustituye a la Jefatura de la Oficina en su ausencia. Cualquier otra función propia que le encomiende la Jefatura de la Oficina". Queda configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACION – SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Supervisión de Proyectos	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		22	RTDIP	15532.16	11	SI	SI	AS AT IS IO			

AS: Arquitectura
AT: Arquitectura Técnica
IS: Ingeniería Superior
IO: Ingeniería Técnica de Obras Públicas

40ª: Suprimir tres puestos singularizados, dos de ellos vacantes actualmente y el tercero desocupado con reserva de su titular, denominados "Técnico Medio de Unidad Funcional de Evaluación y Control", dependientes de la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control.

41ª: Crear un puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa", dependiente de la Jefatura del Servicio de Administración, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, requisito de titulación de Licenciatura en Derecho, con funciones de "Gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior. Tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, procedentes tanto de Infraestructuras y Equipamientos Locales como de Carreteras, y cualquier otro derivado de actuaciones del área en las materias de su competencia. Tramitación de los expedientes de expropiación forzosa. Control y seguimiento de las incidencias del personal del área y su tramitación a recursos Humanos. Archivo, seguimiento e informe jurídico de convenios en el ámbito de las competencias del área. Cualquier otra función que la Jefatura de Servicio encomiende a esta Sección.". Queda configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN – SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa	1	S	F	C	A1	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	DE			

DE: Licenciatura en Derecho

42ª: Crear un puesto singularizado denominado "Responsable de Gestión de Obras", dependiente de la Jefatura de Sección de Tramitación de Planes y de Gestión Presupuestaria, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de "Gestión administrativa de las actuaciones que haya de realizar el área en relación con la ejecución, liquidación, certificaciones, gastos, devoluciones de fianza, modificaciones de proyectos, etc., de todas las obras. Seguimiento y gestión de los proyectos de gasto y control presupuestario. Justificación de gastos hacia las administraciones financiadoras de proyectos de la Dirección General. Coordinación y control de las actuaciones y pronunciamientos de otras Administraciones Públicas en materias sectoriales que sean necesarias con posterioridad a la adjudicación de las obras. Cualquier otra función que la Jefatura de Servicio encomiende a esta Unidad.". Queda configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN – SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Gestión de Obras	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		22	RTDIP	15350.72	11	SI	SI				

43ª: Modificar en el Servicio de Apoyo Técnico, los siguientes puestos de trabajo reservados a personal funcionario, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, y sustituyendo el requisito de titulación académica "IA - Arquitectura Superior/Ingeniería Superior" por el de "TT - Ingeniería o Arquitectura Superior o Técnica", manteniéndose intactas las restantes características de los mismos:

- 1) Técnico de la Unidad Funcional de Mantenimiento.
- 2) Técnico de la Unidad Funcional de Asistencia Técnica Municipal.

44ª: Modificar el puesto singularizado de "Asesoría de Explotación" del Servicio de Carreteras, pasando a denominarse "Asesoría Jurídica de Carreteras", con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, quedando sus funciones redactadas de la siguiente forma: "Tramitación de expedientes administrativos y elaboración de informes jurídicos relacionados con la explotación, mantenimiento, conservación y defensa del dominio público viario. Tramitación de las licencias y autorizaciones para usos en el dominio público viario y en las zonas de protección de las carreteras. Cualquier otra función jurídico-administrativa que se encomiende por el Jefatura de Servicio de Carreteras.", manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado en la R.P.T. como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Jurídica de Carreteras	1	S	F	C	A1	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	DE			

DE: Licenciatura en Derecho

45ª: Suprimir dos puestos singularizados, vacantes actualmente, denominados "Jefatura de Grupo Inspector Móvil", dependientes de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

46ª: Crear tres puestos singularizados denominados "Inspector de Carreteras", dependientes de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, reservados a personal funcionario de subgrupo C1 de las Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 17 y GCP 8, con funciones de "Desarrollar todas aquellas facultades que le vienen atribuidas en la legislación de carreteras. Informar de las incidencias que acontezcan en relación con: El estado de conservación de la red; La observancia de los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento General de Carreteras.". Quedan configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Inspector de Carreteras	3	S	F	C	C1	DG	AG AE		17	RTDIP	11592.98	8	SI	SI				D5.3

47ª: Crear un puesto singularizado denominado "Encargado de Conservación", dependiente de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Analizar el estado de la red de carreteras junto a la información ofrecida por vigilantes, inspectores y contratistas. Llevar a efecto los encargos de la Jefatura de Sección sobre las reparaciones a realizar mediante la valoración de las órdenes de trabajo. Llevar a efecto la asignación de trabajos a las empresas de conservación, bajo la supervisión de la Jefatura de Sección. Organizar los tajos en ejecución y designar los vigilantes que se encargarán de los mismos. Supervisar que la ejecución de los trabajos encomendados se ejecuten con arreglo a las órdenes dadas por la Jefatura de Sección y con los criterios de calidad correspondientes. Comprobar los partes diarios de trabajo, y validar los mismos. Realizar las memorias valoradas de los distintos trabajos ejecutados en el mes a los efectos de su certificación por parte de la Jefatura de Sección. Atender las emergencias que puedan surgir en la red de carreteras provincial. Cualquier otra tarea relacionada con la conservación y explotación de carreteras que se le asigne, de acuerdo con sus competencias.". Queda configurado en la R.P.T. de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado de Conservación	I	S	F	C	CI	DG	AE		20	RTDIP	13926.92	10	SI	SI				D2

48ª: Crear un puesto singularizado denominado "Jefatura de Negociado Administrativo de Conservación y Explotación", dependiente de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Atención telefónica a particulares y Ayuntamientos, relacionada con el funcionamiento de la conservación y explotación de la Red Provincial de Carreteras. Apoyo administrativo a la tramitación de Licencias de Explotación y otros expedientes administrativos de la Sección. Gestión documental y archivo de la Sección. Gestión de compra de material. Apoyo administrativo en la redacción de proyectos, memorias e informes que se le soliciten. Control de los Partes de Accidentes que se producen en la Red Provincial. Cualquier otra tarea relacionada con la gestión administrativa de la conservación y explotación de carreteras que se le asigne, de acuerdo con sus competencias.". Queda configurado en la R.P.T. de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Negociado Administrativo de Conservación y Explotación	I	S	F	C	CI	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				

49ª: Modificar en el Servicio de Carreteras el puesto de trabajo reservado a personal funcionario, de Técnico de la Unidad Funcional de Proyectos y Obras, abriéndolo a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, y sustituyendo el requisito de titulación académica "IS - Ingeniería Superior" por el de "IN - Ingeniería Superior o Técnica", manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

50ª: Modificar en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, las denominaciones de los siguientes puestos singularizados, reservados a personal funcionario, manteniéndose intactas las restantes características de los mismos:

- 1) "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura Norte", por "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura 1".
- 2) "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura Sur", por "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura 2".
- 3) "Técnico de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas", por "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura 3".

51ª: Modificar en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, los siguientes puestos de trabajo reservados a personal funcionario, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, y sustituyendo el requisito de titulación académica "IS - Ingeniería Superior" por el de "IN - Ingeniería Superior o Técnica", manteniéndose intactas las restantes características de los mismos:

- 1) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 1.
- 2) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 2.
- 3) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 3.
- 4) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 4.
- 5) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 5.
- 6) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Industrial.

52ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Servicio de Oficina de Planificación Territorial" cambiando su denominación a "Jefatura de Servicio de Planificación y Programación", con funciones de: "Planificación de Programas de Desarrollo, Planes de Inversión relacionados con las infraestructuras y equipamientos municipales y en especial el Plan de Obras y Servicios y aquellos Planes asociados a los programas de Cooperación Económica Local, asignándosele a tal efecto la Oficina de Planificación Territorial. Búsqueda de financiación nacional o europea para iniciativas de la Diputación y/o los municipios de la provincia. Planificación de las inversiones de fondos europeos en la provincia y control de su gestión. Supervisión de los trabajos de actualización permanente de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y coordinación de su integración en el Sistema de Información Geográfica de la provincia de Granada (SIGGRA).", suprimiendo la leyenda "A extinguir tras ocupación original" en el campo "Observaciones" y manteniéndose intactas el resto de sus características. Dependerá de esta Jefatura de Servicio la Oficina de Planificación del Territorio con el personal que desempeña sus funciones en la misma. Queda configurado en la R.P.T. de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Servicio de Planificación y Programación	I	S	F	L	A1	DG	AE		28	RTDIP	19465.04	13	SI	SI				D4

ECONOMIA

53ª: Crear en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el puesto singularizado denominado "Responsable Informático Económico-Contable", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 22 y GCP 11, incluyendo en el campo "FE - Formación Específica" las indicaciones "CP, HL, IN", y en el campo "Observaciones" las indicaciones "EXP 24 - D2". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Informático Económico-Contable	I	S	F	C	A2 C1	DG	AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO		CP HL IN		EXP 24 - D2

DELEGACION DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

54ª: Crear en el Servicio de Asistencia a Municipios, el puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Contabilidad", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y GCP 12, con las funciones de "Dirigir el asesoramiento y la asistencia a las entidades locales de la provincia en materia contable y presupuestaria. Supervisar e instruir a los técnicos municipales en los procesos de desarrollo del presupuesto y su contabilidad. Supervisión de la coherencia en la información suministrada por las entidades locales a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Planificar las asistencias solicitadas por las entidades locales relativas a la utilización de Sicalwin. Coordinación con otras administraciones para asuntos relacionados con la remisión de información por parte de las corporaciones locales.". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección de Contabilidad	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	EE			

EE: Grado en Económicas o Empresariales

55ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Sección de Desarrollo Agrario", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Sección de Asistencia Técnica para la Sostenibilidad", con requisito de titulación de Grado en Ciencias Ambientales o Biología y manteniendo intactas el resto de sus características, cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT de "Desarrollo Agrario" a "Asistencia Técnica para la Sostenibilidad". Queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOSTENIBILIDAD

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Asistencia Técnica para la Sostenibilidad	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	CA BI			D2

CA: Grado en Ciencias Ambientales

BI: Grado en Biología

56ª: Cambiar la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados que desempeñan sus funciones para la Junta Arbitral de Consumo, del centro de RPT "Gabinete de Presidencia" en el que se encuentran actualmente, al centro "Servicio de Asistencia a Municipios". Estos puestos son los siguientes:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Monitor de Consumo	I	N	F	C	CI	DG	AE	Monitor Consumo	17	RTDIP	11411.54	8	SI	NO				
Administrativo	I	N	F	C	CI	DG	AG	Admtvo.	17	RTDIP	11411.54	8	SI	NO				Junta Arbitral Consumo

57ª: Crear en el centro "Asistencia Técnica para la Sostenibilidad", el puesto singularizado de "Jefatura de Negociado de Vivero", reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, quedando configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOSTENIBILIDAD

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Negociado de Vivero	I	S	F	C	CI	DG	AE		20	RTDIP	14017.64	10	SI	SI				D2

DELEGACION DE EMPLEO, DESARROLLO PROVINCIAL Y CONTRATACION CONTRATACION ADMINISTRATIVA

58ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación", y manteniendo intactas el resto de sus características, cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT de "Contratación Administrativa" a "Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación".

59ª: Modificar la denominación del puesto singularizado de "Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos", dependiente de la Jefatura de Servicio, cambiándola a "Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y de Planificación", manteniendo intactas el resto de sus características.

60ª: Suprimir los siguientes puestos singularizados del Servicio de Contratación Administrativa:

1. "Jefatura de Sección de Licitaciones".
2. "Jefatura de Sección de Programación y Seguimiento".
3. "Jefatura de Negociado de Programación de Obras".
4. "Jefatura de Negociado de Formalización".
5. "Jefatura de Negociado de Programación de Servicios".
6. "Jefatura de Negociado de Programación de Suministros".
7. "Jefatura de Negociado de Publicidad y Registros".

61ª: Crear en el Servicio de Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación, los siguientes puestos singularizados:

1. "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 1", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 25 y GCP 12, con funciones de "Redacción y actualización de pliegos de cláusulas administrativas particulares, emisión de informes, propuesta a la Jefatura del Servicio de acciones, modelos y comunicaciones internas para mejorar los procedimientos de contratación, sustitución del Jefe del Servicio en sus ausencias, asistencia a mesas de contratación, tramitación de expedientes de contratación, coordinación de los negociados y personal a su cargo. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

2. "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 2", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 25 y GCP 12, con funciones de "Redacción y actualización de pliegos de cláusulas administrativas particulares, emisión de informes, propuesta a la Jefatura del Servicio de acciones, modelos y comunicaciones internas para mejorar los procedimientos de contratación, sustitución del Jefe del Servicio en sus ausencias, asistencia a mesas de contratación, tramitación de expedientes de contratación, coordinación de los negociados y personal a su cargo. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

3. "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 3", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 25 y GCP 12, con funciones de "Redacción y actualización de pliegos de cláusulas administrativas particulares, emisión de informes, propuesta a la Jefatura del Servicio de acciones, modelos y comunicaciones internas para mejorar los procedimientos de contratación, sustitución del Jefe del Servicio en sus ausencias, asistencia a mesas de contratación, tramitación de expedientes de contratación, coordinación de los negociados y personal a su cargo. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

4. "Jefatura de Negociado de Obras", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 21 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Impulso de la contratación del Plan Provincial de Obras y Servicios, asegurando la eficiencia en la tramitación y procurando una correcta coordinación con la Delegación promotora. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

5. "Jefatura de Negociado de Tramitación y Publicidad", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Gestión del Perfil del contratante, del Registro de proposiciones y del Registro de licitadores. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

6. "Jefatura de Negociado de Tramitación y Formalización", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Uniformidad de las adjudicaciones, formalizaciones y notificaciones. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

7. "Jefatura de Negociado de Tramitación y Planificación", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Sistematización de la información referida a la contratación, proporcionando o coordinando el suministro de los datos necesarios tanto para órganos de fiscalización o plataformas de transparencia pública, como para la mejor planificación de los contratos y el seguimiento de la ejecución de los contratos celebrados. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

8. "Jefatura de Negociado de Administración de Central Provincial y Tribunal de Contratación Pública", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Apoyo administrativo a la Central Provincial de Contratación. Apoyo funcional al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

9. "Jefatura de Negociado de Tramitación y Administración", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Administración general del servicio: archivo común, registro auxiliar de documentación. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – CENTRAL PROV. DE CONTRATACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección Tramitación y Coordinación 1	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Sección Tramitación y Coordinación 2	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Sección Tramitación y Coordinación 3	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Negociado Obras	1	S	F	C	C1	DG	AG		21	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Publicidad	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Formalización	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Planificación	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Administración	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Administración Central Provincial y Tribunal Contratación Pública	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				

FOMENTO AL DESARROLLO RURAL

62ª: Modificar en el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural el puesto singularizado "Jefatura de Sección del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz" adscrito al actual centro de RPT "Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Sección de Desarrollo Rural", cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT a "Desarrollo Rural". El puesto queda reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, suprimiéndose el requisito de titulación "Veterinaria" y añadiéndose en el campo "Observaciones": "EXP 24 en proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada" - "Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, Licenciatura en Económicas, Geografía", y manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: DESARROLLO RURAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Desarrollo Rural	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17205.16	12	SI	SI				EXP 24 PR IR, EA, EC, GE

- PR: Proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada
- IR: Ingeniero Agrónomo
- EA: Ingeniero Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
- EC: Económicas
- GE: Geografía

63ª: Modificar en el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural el puesto singularizado "Jefatura de Unidad de Selección y Mejora", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Unidad Agraria". El puesto queda reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, suprimiéndose el requisito de titulación "Veterinaria" y añadiéndose en el campo "Observaciones": "EXP 24 en proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada" - "Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, Licenciatura en Económicas, Geografía, Veterinaria", y manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: DESARROLLO RURAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Unidad Agraria	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		23	RTDIP	17205.16	12	SI	SI				EXP 24 - VE PR, IR, EA, EC, GE

- VE: Veterinaria
- PR: Proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada
- IR: Ingeniero Agrónomo
- EA: Ingeniero Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
- EC: Económicas
- GE: Geografía

EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

64ª: Modificar el puesto singularizado "Jefatura de Sección de Formación para el Empleo", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Sección de Formación para el Desarrollo Territorial", pasando a depender de la Jefatura de Servicio de Desarrollo. El puesto queda reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, y añadiéndose en el campo "Observaciones": "EXP 24 en planificación y desarrollo de planes formativos y en la gestión de proyectos con financiación pública", y manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Formación para el Desarrollo Provincial	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				EXP 24 PF PS, PG, PE, MG

PF: Planificación y desarrollo de planes formativos y gestión de proyectos con financiación pública
 PS: Psicología
 PG: Pedagogía
 PE: Psicopedagogía
 MG: Magisterio

65ª: Suprimir en el centro de adscripción Empleo y Desarrollo Provincial el puesto singularizado, denominado "Jefatura de Sección Administrativa", dependiente de la Jefatura de Servicio de Desarrollo.

66ª: Crear en el centro de adscripción Empleo y Desarrollo Provincial, el puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Gestión Económico-Financiera", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y GCP 12, incluyéndose en el campo FE - Formación Específica en "Planificación, Gestión y Justificación de proyectos europeos, y en el campo "Observaciones": "EXP 24 en gestión de proyectos con financiación comunitaria" - "Económicas, Empresariales o Administración de Empresas". Este puesto queda configurado en la RPT de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección Económico-Financiera	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO		EU		EX 24 PC - IN EC, EM, AP

PC: Proyectos con financiación comunitaria
 IN: Conocimientos de Inglés
 EC: Económicas
 EM: Empresariales
 AP: Administración de Empresas

67ª: Modificar en el centro de adscripción Empleo y Desarrollo Provincial, el puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Planificación y Programas Territoriales", dependiente de la Jefatura de Servicio de Desarrollo, incluyéndose en el campo FE - Formación Específica en "Planificación, Gestión y Justificación de proyectos europeos" y en el campo "Observaciones": "EXP 24 en gestión de proyectos con financiación comunitaria", manteniendo intactas las restantes características. Este puesto queda configurado en la RPT de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección de Planificación y Programas Territoriales	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO		EU		EX 24 PC - IN

PC: Proyectos con financiación comunitaria
 IN: Conocimientos de Inglés

DELEGACION DE FUNCION PUBLICA

68ª: Suprimir en el centro de adscripción recursos Humanos los puestos singularizados siguientes:

- 1) "Jefatura de la Unidad Técnica de Organización".
- 2) "Jefatura de Sección de Administración de Personal".

69ª: Modificar en el centro de adscripción recursos Humanos el puesto singularizado reservado a personal funcionario "Jefatura de Gestión de la Formación", cambiando su denominación por "Jefatura de Sección de Gestión de la Formación Continua", abriéndolo a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

70ª: Modificar en el centro de adscripción recursos Humanos el puesto singularizado reservado a personal funcionario "Jefatura de Sección de Servicios Generales", abriéndolo a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

71ª: Modificar en el centro de adscripción recursos Humanos el puesto singularizado reservado a personal funcionario "Asesoría Técnica de Procesos Selectivos", que pasa a denominarse "Asesoría Técnica", manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

72ª: Crear en el centro de adscripción Recursos Humanos, dos puestos singularizados denominados "Asesoría Técnica", reservados a personal funcionario, abiertos a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y GCP 12. Estos puestos quedan configurados en la RPT de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Técnica	2	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				

73ª: Crear en el centro de adscripción recursos Humanos, dependiente del puesto de Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia, un puesto singularizado denominado "Jefatura de Negociado de Acción Social", reservado a personal funcionario, abierto al subgrupo C1 de la Escala de Administración General y con Nivel de Complemento de Destino 20 y GCP 10 y con las funciones de: "Control y ejecución de la tramitación de los expedientes derivados del Reglamento de Acción Social así como de los correspondientes a becas y prácticas de alumnos en la Diputación". Queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Negociado Acción Social	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				

Cuarto. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el presente, que agota la vía administrativa, sólo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Granada, 3 de marzo de 2015.-El Diputado Delegado de Función Pública, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 1.113

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS**

Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas, expte. 3043/2004

EDICTO

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: A-3043/2004

Peticionario: Agustín Jesús Navarro Martínez, Ana María Moreno Aguilar

Uso: Riego hortalizas 1,87 ha

Volumen anual (m3/año): 8.042 m3

Caudal concesional (l/s): 0,80

Captación:

- T.M.: Zújar. Prov.: Granada

- Procedencia: Masa de aguas subterráneas

- M.A.S.: 05.11 Sierra de Baza

- 1ª X UTM (ETRS89): 514919; Y UTM (ETRS89): 4151323

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2015.-El Comisario de Aguas, fdo.: Rafael Alvarez Giménez.

NUMERO 1.837

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO
AMBIENTE
DELEGACION TERRITORIAL EN GRANADA****EDICTO**

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: GRCA 44/15

Notificado: Mercaventas, S.L.

N.I.F.: B29577301

Domicilio: calle Cortijo Parejo, s/n, -18128- Ventas de Zafarraya. Granada.

Trámite: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 19 de febrero de 2015.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NUMERO 1.811

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 503/13

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 503/13 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Balbina Jerónimo Ruiz contra Mutua Maz, INSS, TGSS, Cuadros Estévez, S.L. y D. José Manuel Cuadros Estévez (Administrador de la empresa "Cuadros Estévez") se ha dictado sentencia nº 25/2015 en fecha 20/01/2015 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuadros Estévez, S.L. y D. José Manuel Cuadros Estévez (Administrador de la empresa "Cuadros Estévez"), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 23 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.886

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos número 154/14

EDICTO

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 154/14, seguidos en este Juzgado de lo Social nú-

mero Dos de Granada y su provincia en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de Raquel María Arranz Moreno, contra Tecnomaso, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día veinticinco (25) de marzo de 2015, a las 9:40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 238 en relación con el 240 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Tecnomaso, S.L., se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Granada y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 26 de febrero de 2015.-El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.812

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Notificación auto despachando ejecución autos 242/14

EDICTO

Dª Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2015 a instancia de la parte actora Dª Beatriz Gambin Ramírez y José Salmerón Salmerón contra Tratamiento Andaluz de Correspondencia y Servicios Integrales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Beatriz Gambin Ramírez y José Salmerón Salmerón frente a la empresa condenada Tratamiento Andaluz de Correspondencia y Servicios Integrales, S.L., provista del C.I.F. B18032318, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 23.690,27 euros en concepto de principal (a doña Beatriz Gambin Ramírez la cantidad de 9.733,80 euros brutos y a don José Salmerón Salmerón la suma bruta de 11.839,34 euros, en ambos casos por los conceptos indicados al hecho probado quinto de la sentencia y sin perjuicio de las retenciones y deducciones que respecto de tal cantidad hayan de practicarse, siendo de aplicación los intereses previstos en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores respecto de la cantidad de 9.516,49 euros en el caso de doña Beatriz Gambin Ramírez lo que suma la cantidad de 951,65 euros y respecto de la

cantidad de 11.654,86 euros brutos en el caso de don José Salmerón Salmerón lo que suma la cantidad de 1.165,48 euros), más la de 4.500 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Tratamiento Andaluz de Correspondencia y Servicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.813

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 165.1/14

EDICTO

Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 165.1/2014 a instancia de la parte actora D^a María Sabrina Martínez García contra Standby Services Expansión, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de Ejecución de fecha 14/01/15 contra el que cabe recurso de reposición en termino de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Standby Services Expansión, S.L., y su Administradora Silvia Laura Valente, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Granada.

Granada, 23 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.814

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 19/15

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 19/15, seguidos contra Ecoclima Granada, S.L., se ha dictado auto de ejecución y acumulación y decreto de fecha 13/2/15, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecoclima Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 23 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.815

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 1.115/13

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 1.115/13, se ha dictado sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez D^a Nieves Blanca Sancho Villanova, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

1^o.- Estimo la demanda interpuesta por don José Manuel Jiménez Ortega en reclamación de cantidad, y condeno a la empresa Bamboe Franquicias y Restauración, S.L., a que abone al actor la cantidad de 4.584,02 euros, por los conceptos salariales expresados, mas 458,40 euros por interés moratorio.

2^o.- Declaro la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en caso de insolvencia de la empresa y dentro de los límites legales del art. 33 del E.T.

3^o.- Tengo a la parte actora por desistida de la cantidad por horas extraordinarias.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la vigente L.R.J.S., siendo la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la abierta en la entidad bancaria Banesto con número 1773/0000/651115/13.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Bamboe Franquicias y Restauración, S.L., y a D^a Carmen Villa Duarte (Administradora de la citada empresa), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la

provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones se serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 10 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.817

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 44/13, ejecución número 94/14

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos 44/13 hoy ejecución 94/14 a instancia de D^a Esmeralda Pérez García, contra Ari Formación S.L., se ha dictado Decreto en fecha 18-2-15 en el cual se dice:

Declarar a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional, por importe de 2.086,20 euros de principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ari Formación S.L., que está en ignorado paradero, expido el presente en Granada, 18 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.816

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 1.116/13

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 1.116/13 se ha dictado sentencia de fecha 10/02/15 por la Ilma. Sra. Magistrada Juez D^a Nieves Blanca Sancho Villanova, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

1^o.- Estimo la demanda interpuesta por D. Antonio Jiménez Ortega en reclamación de cantidad, y condeno a la empresa Bamboe Franquicias y Restauración, S.L., a que abone al actor la cantidad de 1970,44 euros, por los con-

ceptos salariales expresados, más 197,04 euros por interés moratorio.

2^o.- Declaro la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en caso de insolvencia de la empresa y dentro de los límites legales del art. 33 del E.T.

3^o.- Tengo a la parte actora por desistida de la cantidad por horas extraordinarias. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Bamboe Franquicias y Restauración, S.L., y a D^a Carmen Vilela Duarte (Administradora de la citada empresa), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones se serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de veintidós de enero de dos mil catorce para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 10 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.835

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Notificación a titulares de vehículos extranjeros desconocidos

EDICTO

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes resoluciones a los interesados que se citan por la retirada con la grúa municipal de los vehículos de los que son titulares, se le concede un plazo de diez días para comparecer ante la Jefatura de Policía Local, de lunes a viernes, de 9:00 h a 14:00 horas, a efectos de practicarle la/s notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>Expte.</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
58/2015	R389URK	Desconocido
63/2015	MD51ABU	Desconocido
79/2015	98KDG2	Desconocido

Almuñécar, 23 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, Trinidad Herrera Lorente.

NUMERO 1.823

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)*Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas*

EDICTO

Por acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2014, se ha acordado adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01180205
- Código del órgano gestor: L01180205
- Código de la unidad de tramitación: L01180205

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas. Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de las facturas en el Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas del Rey, 20 de febrero de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NUMERO 1.824

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)*Expediente de investigación de bienes en el Barranco Pellizcoso*

EDICTO

Dª Francisca J. García Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arenas del Rey,

HACE SABER: Que con fecha 10 de noviembre por la Junta de Gobierno Local se ha dictado el siguiente Acuerdo:

2.21. Expediente de investigación de bienes en el Barranco Pellizcosos.

Vista la denuncia presentada por Don Francisco, Francisca, y María del Carmen Martín García sobre la finca barranco de los Pellizcosos cita en Arenas del Rey, en relación a una ocupación por parte del Ayuntamiento de una parcela, donde se ha llevado a cabo la ejecución de un muro de contención.

Visto el informe del técnico municipal de fecha de 3 de noviembre de 2014, indicando que: "se refiere a parcela catastral número 17, polígono número 11 de Arenas del Rey, conocida como Huerta Daniel, con superficie catastral 10.825 m2,

Que la categoría de suelo es urbano consolidado, calificado según NN.SS. como zonas verdes y áreas de juego,

Se observa que las actuaciones realizadas por parte del Ayuntamiento, consisten en un muro ecológico y en adecentamiento de la plaza, con el fin de dar estabilidad al vital contigua a la parcela y al acerado del mismo. Con respecto a la plaza, la actuación consistió en un adecentamiento y mejora del ornato y de la seguridad de la zona.

La zona donde se ubican las actuaciones descritas está afectada por la servidumbre legal de carreteras y por la zona de policía de aguas, por estar a menos de 100 metros de cauce de aguas."

Y concluye el mismo que:

"A la vista de los datos obrantes en este Ayuntamiento, la visita girada al lugar de referencia y las consultas a personas conocedoras de la zona, carezco de información suficiente para poder emitir un dictamen sobre la supuesta ocupación de la parcela dado que no se me ha facilitado título de propiedad donde se describa la finca y sus linderos, por lo que se debería de mejorar la solicitud aportando más información para determinar los límites de la finca."

Visto el informe de Secretaría, emitido en fecha de 3 de noviembre de 2014, sobre expediente incoado de investigación de bienes y derechos a fin de determinar su titularidad cuando no conste inequívocamente o cuando exista controversia en los títulos de dominio y de conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en ejercicio de las competencias delegadas por la Sra. Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, esta por unanimidad de sus Miembros,

ACUERDA

Primero. Incoar expediente de investigación de la titularidad sobre la finca barranco de los Pellizcosos sita en Arenas del Rey, en relación a una ocupación por parte del Ayuntamiento de una parcela, donde se ha llevado a cabo la ejecución de un muro de contención, y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al mismo investigado, incorporándose al expediente la documentación y las certificaciones que se expidan a este efecto.

Segundo. Tramitar el expediente de investigación de bienes en relación la finca barranco de los Pellizcosos cita en Arenas del Rey a parcela catastral número 17, polígono número 11 de Arenas del Rey, conocida como Huerta Daniel, con superficie catastral 10.825 m2, y publicar la resolución en el plazo de veinte días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente,

Solicitar y emplazar a don Francisco Martín García, Francisca Martín García y María del Carmen Martín García y a los demás que puedan ser interesados, para que durante el plazo de veinte días hábiles las personas interesadas puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos de propiedad y documentos en que pretendan fundar su derecho sobre la finca barranco de los Pellizcosos cita en Arenas del Rey.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Arenas del Rey, 10 de noviembre de 2014.- La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NUMERO 1.769

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR (Granada)

ALCALDIA PRESIDENCIA

Ordenanza reguladora del comercio ambulante

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE**Artículo 1. Disposiciones Generales**

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del comercio ambulante en el término municipal de Castillejar y anejos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 del Decreto Legislativo 2/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante; 44.2 del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo; 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y de forma supletoria, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

El comercio ambulante solo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

Artículo 2. Concepto y Modalidades

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el Decreto Legislativo 2/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, es decir:

a) El comercio en mercadillos celebrado regularmente, con una periodicidad establecida y en los lugares públicos determinados.

b) El comercio callejero celebrado en vías públicas y que no cumplan las condiciones enumeradas en el apartado anterior.

c) El comercio itinerante, realizado en las vías públicas a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

No se considera comercio ambulante, por lo que quedará sometido a la competencia del Ayuntamiento respectivo:

a) El comercio en mercados ocasionales: fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de las mismas.

b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.

d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Artículo 3. Autorización Municipal y Procedimiento

1. El ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2, al desarrollarse en suelo público, queda sometido a autorización previa.

Corresponderá al Ayuntamientos el otorgamiento de la autorización así como establecer el procedimiento para la concesión de la misma, garantizando la incorporación de los informes preceptivos exigidos por la legislación administrativa especial, la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

La duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

2. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a. La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b. La duración de la autorización.

c. La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d. La indicación precisa del lugar, fecha y horario en que se va a ejercer la actividad.

e. El tamaño, ubicación y estructura de los puestos donde se va a realizar la actividad comercial.

f. Los productos autorizados para su comercialización.

g. En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

3. El Ayuntamiento verificará que las personas físicas o jurídicas que hayan solicitado la autorización municipal están dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

4. Las personas físicas o jurídicas, que obtengan la oportuna autorización municipal, deberán tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial. Además, en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan autorizado para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.

6. El procedimiento de autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será el determinado por el Ayuntamiento, respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como del capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio: a través de una solicitud de conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. En todo caso, será público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles. En la resolución del procedimiento se fijarán los requisitos de la autorización, que habrán de ser necesarios, proporcionales y no discriminatorios.

Artículo 4. Comercio Ambulante en Mercadillos, Callejero e Itinerante

1. Disposiciones comunes.

La zona de emplazamientos autorizados para el ejercicio del comercio ambulante será la todo el término municipal de Castelléjar

El comercio ambulante se celebrará los sábados en horario de 7 horas a 15 horas y los días de las Fiestas Patronales de Castelléjar y Anejos durante todo el día, y se realizará en puestos o instalaciones desmontables que solo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

2. Comercio en mercadillos.

El Ayuntamiento podrá autorizar la venta en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos.

3. Comercio callejero.

El Ayuntamiento podrá autorizar la venta realizada en puestos situados en la vía pública y que no se sometan a los requisitos exigidos para el comercio en mercadillos.

4. Comercio itinerante.

El Ayuntamiento podrá autorizar la venta ambulante realizada en las vías públicas a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil de todo tipo de productos, cuya normativa no lo prohíba.

Queda prohibida la venta a domicilio en el término municipal de Castelléjar en cualquiera de las modalidades antes expuesta. De esta prohibición queda excluida la venta a domicilio para personas dependientes debidamente acreditadas y previa autorización por el Ayuntamiento.

Artículo 5. Productos Objeto de Venta

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

En concreto, no se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

Artículo 6. Comisión Municipal de Comercio Ambulante

El Pleno de la Corporación podrá constituir una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, cuyo dictamen será preceptivo pero no vinculante, en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas Municipales, y en todos los casos que reglamentariamente se determinen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 7. Registros de Comerciantes Ambulantes

La inscripción en los registros de comerciantes ambulantes no tendrá carácter habilitante para el ejercicio de la actividad comercial.

Artículo 8. Competencia para la Inspección y Sanción

Este Ayuntamiento ejerce la competencia en materia de inspección y sanción, vigilando y garantizando el cumplimiento por los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, de cuanto se dispone en la presente Ordenanza, el Decreto Legislativo 2/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios en Andalucía y disposiciones de desarrollo, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Legislación.

Artículo 9. Clases de Infracciones

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

a) Infracciones leves:

- Incumplimiento del deber de exponer al público, en lugar visible, tanto la placa identificativa como los precios de venta correspondientes a las mercancías objeto de comercio.

- Incumplimiento del deber de tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

- Incumplimiento del deber de tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

- Incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, siempre que no esté tipificado como grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en la presente Ordenanza municipal, salvo que se trate de infracciones tipificadas por la citada norma como infracción grave o muy grave.

b) Infracciones graves:

- Reincidencia en la comisión de infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

- Incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

- Desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

- El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

- Ejercer la actividad de comercio por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

c) Infracciones muy graves:

- Reincidencia en la comisión de infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

- Carecer de la oportuna autorización municipal.

- Resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su cometido.

Artículo 10. Sanciones

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con apercibimiento y multa de 1.501 a 3.000 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 3.001 a 18.000 euros.

Estas sanciones se impondrán tras la substanciación del correspondiente expediente tramitado según lo previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Reincidencia

En el caso de reincidencia por infracción muy grave, los ayuntamientos podrán comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de comercio interior, a fin de que, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita en el Registro de Comerciantes Ambulantes, se pueda acordar la cancelación de la inscripción.

Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar moti-vadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo caso, para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. El volumen de la facturación a la que afecte.

b. La naturaleza de los perjuicios causados.

c. El grado de intencionalidad de la persona infractora o reiteración.

d. La cuantía del beneficio obtenido.

e. La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

f. El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

g. El número de consumidores y usuarios afectados.

Además de las sanciones previstas en el artículo anterior, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 12. Prescripción

Las infracciones muy graves prescribirán a los dos años, las graves al año y las leves a los dos meses.

Estos plazos se contarán a partir de la producción del hecho sancionable o de la terminación del período de comisión, si se trata de infracciones continuadas.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará el Decreto Legislativo 2/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, y la Normativa vigente en materia higiénico-sanitaria y protección del consumidor.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2014, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castilléjar, 24 de febrero de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Josefa Carasa Ballesta.

NUMERO 1.839

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)

Innovación (modificación) Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio

EDICTO

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 25/07/2014, se aprobó definitivamente la Innovación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Cogollos Vega, así mismo se remitió al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y al Registro Municipal.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“D^a ELENA ROJAS MARTIN, SECRETARIA INTERVEN-TORA DE ADMON. LOCAL, FUNCIONARIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTA-CION PROVINCIAL DE GRANADA.

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

PUNTO 2º Innovación (modificación) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cogollos Vega.

Por la Sra. Secretaria se emite informe de fecha 21 de julio de dos mil catorce, que pasa a dar lectura íntegra del mismo, en el que se informe lo siguiente:

Aprobado inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2012, no afectando a elementos estructurales del Planeamiento vigente.

El expediente fue informado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el día 22 de mayo de 2012, en cuyo informe sobre la legalidad y viabilidad urbanística, se concluye que: “El vial de referencia, se constata que no se ajusta en su trazado a la regulación prevista por el artículo 172 de las NN.SS., ni cumple las dimensiones previstas por la normativa de aplicación.

En consecuencia, siempre que el viario actual garantice el acceso a las parcelas existentes, no se produzca una desafectación del dominio público, y el procedimiento se ajuste a lo previsto en el art. 36 de la LOGA, la modificación del mismo, se considera viable y ajustado a la legalidad.”

Posteriormente, el expediente ha sido sometido a información pública dos veces:

- Durante un primer plazo de treinta días naturales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de fecha 24 de diciembre de 2012, en el diario de “Granada Hoy” de fecha 14 de enero de 2013, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cogollos Vega. Con fecha 14 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento notifica al afectado, D. Gabriel Leyva Pardo, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2012, indicándole por error la interposición de un recurso de reposición contra el acuerdo.

- Durante un segundo plazo el Ayuntamiento vuelve a notificar al afectado, D. Gabriel Leyva Pardo, abriendo un nuevo plazo de 30 días para la presentación de alegaciones al acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2012.

En el último período de información pública, se ha presentado la siguiente alegación:

- Por D. Gabriel Leyva Pardo, el día 18 de julio de 2013, se presenta escrito de alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Innovación (modificación) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cogollos Vega.

Con fecha 23 de julio de 2013, emitió informe de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, en relación con la denuncia formulada ante la misma por D. Gabriel Leyva Pardo, con fecha 18 de febrero de 2013, con las siguientes conclusiones: “La referencia a la falta de acto de naturaleza jurídico pública de recepción de las obras de ur-

banización como presupuesto para la no sujeción a lo dispuesto en el art. 36.2.a) de la L.O.U.A. argumentada en el acuerdo plenario, no se ajusta al ordenamiento urbanístico ya que los terrenos previstos para viales en el planeamiento en virtud del principio establecido en el art. 43.1.a) de la Ley 7/2002, de O.U.A. quedan vinculados a dicho destino desde la aprobación de las normas subsidiarias sin que requiera la recepción municipal por tanto los terrenos que ocupa el vial actual hasta que se ejecute la modificación aprobada mantienen el carácter público tras su ejecución se someterá a régimen jurídico de los bienes patrimoniales y por tanto deberán enajenarse según las normas correspondientes de régimen local”

Con fecha 22 de agosto, se emitió, a petición del Ayuntamiento de Cogollos, informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada relativo a las alegaciones presentadas por D. Gabriel Pardo, en el que se concluye que: “De las alegaciones efectuadas no se puede deducir que el Ayuntamiento haya incurrido en causas de nulidad de pleno derecho o anulabilidad y que motivarían la estimación de las mismas.

Será contra la aprobación definitiva de la innovación cuando se podrán interponer por el recurrente los recursos que procedan.”

Habiendo sido emitido informe de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, con fecha de salida 10 de junio de 2014, en relación con la alegación presentada ante el Ayuntamiento por D. Gabriel Leyva Pardo, a la aprobación inicial de las Innovación de las NN.SS., en el que se concluye: “El vial de referencia se constata que no se ajusta en su trazado a la regulación prevista por el artículo 172 de las NN.SS., ni cumple las dimensiones previstas por la normativa de aplicación.

En consecuencia, siempre que el viario actual garantice el acceso a las parcelas existentes, no se produzca una desafectación del dominio público, y el procedimiento se ajuste a lo previsto en el art. 36 de la LOGA, la modificación del mismo, se considera viable y ajustado a la legalidad.”

Con fecha 18 de julio el técnico municipal emite informe sobre la alegación presentada, por D. Gabriel Leyva Pardo, el día 18 de julio de 2013, en el que se concluye:

“Cabe destacar que la innovación propuesta no incurre en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 36.2 a) de la LOUA:

Y no se produce, porque no ha tenido lugar ningún acto de naturaleza jurídico-pública en el que se acredite la recepción de las obras de urbanización del viario que se pretende suprimir, esto es, no se han ejecutado las obras del vial público, careciendo éste de alumbrado público, acerado, conexión a red de alcantarillado, etc,... según se aprecia en las fotografías anteriores.

Vistas las alegaciones cursadas por D. Gabriel Leyva Pardo se consulta a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada de la Junta de Andalucía comunicando lo siguiente se transcribe textualmente:

Las NN.SS. en su art. 172 determinan que toda vía de nueva apertura, de uso público, tendrá como mínimo una anchura de 8 m, si es de tráfico rodado, y de 4 m, mínimo, si es exclusivamente peatonal, así mismo, las vías en fondo de saco dispondrán en su final de una raqueta o glorieta para el giro de vehículos de al menos 10 m de diámetro.

El vial de referencia, presenta un trazado de sección irregular con un ancho máximo de 4 m, y se proyecta en fondo de saco carente de raqueta o glorieta para el giro de vehículos, en contra de lo previsto por el planeamiento.

Se considera que los viarios, con carácter general, se deben de proyectar con continuidad, creando una malla regular, y en todo caso, ajustar su trazado a las determinaciones de las NN.SS. y Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.

El vial de referencia, se constata que no se ajusta en su trazado a la regulación prevista por el artículo 172 de las NN.SS., ni cumple las dimensiones previstas por la normativa de aplicación.

En consecuencia, siempre que el viario actual garantice el acceso a las parcelas existentes, no se produzca una desafectación del dominio público, y el procedimiento se ajuste a lo previsto en el art. 36 de la LOUA, la modificación del mismo, se considera viable y ajustada a la legalidad

Dicho informe se ratifica con el emitido anteriormente insistiendo que "El vial de referencia, se constata que no se ajusta en su trazado a la regulación prevista por el artículo 172 de las NN.SS., ni cumple las dimensiones previstas por la normativa de aplicación".

Realizada la votación de los miembros del Ayuntamiento presentes, en virtud del artículo 31.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cinco votos a favor y la abstención de D^a Lidia Sánchez, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Desestimar la única alegación presentada por D. Gabriel Leyva Pardo, por los motivos expresados en el Informe jurídico emitido el día 14 de agosto de 2013 emitido por el Jefe de la Sección administrativa del Servicio de Asistencia a Municipios y del informe del Técnico municipal de fecha 18 de julio de 2014.

Segundo. Aprobar definitivamente la Innovación de las Normas Subsidiarias Municipales, en los mismos términos del acuerdo de de aprobación Inicial de fecha 29 de noviembre de 2012. Mediante el cual se suprime un vial en fondo de saco, en parcela de referencia catastral 9757508VG4295A0001LJ, situada calle Ponderosa en el término municipal de Cogollos Vega, previo informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Tercero. Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

Cuarto. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y Municipal el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cogollos Vega, 25 de febrero 2015.-El Alcalde, Manuel Lucena Sánchez.

NUMERO 1.825

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Cuenta general ejercicio 2013

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23-02-2015, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 y documentos que la justifican, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cuevas del Campo, 25 de febrero de 2015.- El Alcalde, fdo.: Ramón Mancebo Marín.

NUMERO 1.930

AYUNTAMIENTO DE DUDAR (Granada)

Baja por caducidad de ENCSARP en Padrón de Habitantes

EDICTO

D. Juan González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose intentado notificar personalmente e ignorándose el domicilio actual de los Sres., que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la siguiente notificación a los interesados, cuyo tenor es como sigue:

"Resolución de Alcaldía"

Examinados los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad y en concreto, los habitantes ENCSARP (Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente), así como los que la han perdido, a los que el INE ha comunicado error 111 y que

se comprueba que el interesado no ha procedido a renovar su inscripción padronal dentro del plazo establecido para ello, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del INE y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre procedimientos para acordar la caducidad de las inscripciones de los ENCSARP, que no sean renovadas cada dos años.

RESUELVO:

1. Declarar la caducidad de la citada inscripción con efectos desde la fecha de notificación del presente acuerdo y acordar la baja de la inscripción padronal de la persona que figura más abajo.

2. Dar traslado de la resolución a los interesados para su conocimiento y efectos.

3. Comunicar dicha baja al INE para conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO

- D. Siles Heredia, Ambrosio, pasaporte nº 4395640
 - Dª Ríos de Quispe Siles, Wilma, pasaporte nº 6500931
 - D. Siles Ríos Ronal
 - Dª Quevedo Soto, Niviam Margarita, pasaporte nº 027579451

Dúdar, 2 de marzo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NUMERO 1.826

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Publicación de padrones

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dúrcal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015 procedió a:

La aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 16 de marzo de 2015 y el 15 de mayo de 2015, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil enero 2015: 4.239,68 euros
- Tasa Vivienda Tutelada febrero 2015: 3.148,68 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 23 de febrero de 2015.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 1.721

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Gorafe, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gorafe, 17 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NUMERO 1.722

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)*Proyecto de actuación línea aérea Endesa***EDICTO**

Aprobado inicialmente por Decreto 18/2015, de fecha 17 de febrero de 2015, el proyecto de actuación en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, denominado "Línea aérea de media tensión a 20 kW con conductor LA-110 Aguas de Villanueva-Cortijo Montealegre", para la implantación de una línea de media tensión, con una longitud de 5.384 metros, de esta localidad.

De conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, al objeto de presentación de las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Gorafe, 19 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NUMERO 1.731

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS***Notificaciones infructuosas en exptes. de disciplina urbanística***EDICTO**

No habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados que a continuación se relacionan de las actuaciones obrantes en los expedientes de su razón que también se mencionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que, a juicio del Organismo que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los Derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, conforme al art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias, Dirección General de Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sita en C/ Gran Capitán, Edificio de las Hermanitas de los Pobres, de 12,00 a 14,00 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA

- Expediente 1194/2014: Notificación a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL TAMBORIL Nº 80 del Decreto dictado por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 23 de diciembre de 2014 por el que se resuelve el procedimiento de protección de la legalidad urbanística iniciado en su día por Decreto del Sr. Coordinador General del Area de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 10/6/14, respecto de las actuaciones que se siguen contra la mercantil Telefónica España SAU con CIF A82018474 como empresa responsable y titular de la instalación de cableado de red telefónica (fibra óptica) que se ha realizado en Carretera de la Sierra esquina con calle Siete Lagunas de esta localidad, instando la legalización de dichas actuaciones. Requerir a la mercantil Telefónica España SAU con CIF A82018474, para que en un plazo de dos meses inste la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en Carretera de la Sierra esquina con calle Siete Lagunas mediante solicitud de legalización.

La solicitud, tramitación y resolución de la legalización se regirá por las mismas reglas que regulan las licencias urbanísticas conforme al artículo 48.1 de RDU y la Ordenanza Municipal reguladora de licencias, obras y actividades.

Transcurrido dicho plazo sin que la interesada inste la legalización de las obras, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso, y como mínimo, 600 euros, hasta que inste la legalización. Una vez impuesta la duodécima multa coercitiva sin haber instado la legalización se ordenará la reposición de la realidad física alterada a costa de la interesada, conforme a los artículos 182.4 de la LOUA y 47.3 del RDU).

- Expediente 5626/2014: Notificación a D. Evaristo Cara Framit del Decreto dictado por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias de 27 de enero de 2015 por el que se resuelve el procedimiento de protección de la legalidad urbanística iniciado en su día por Decreto del Sr. Coordinador General de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 4/7/14, respecto de las actuaciones que se siguen contra la mercantil Telefónica España SAU con CIF A82018474 como empresa responsable y titular de la instalación de cableado de red telefónica (fibra óptica) que se ha realizado en Paseo de las Palmas nº 43 de esta localidad, instando la legalización de dichas actuaciones. Requerir a la mercantil Telefónica España SAU con CIF A82018474, para que en un plazo de dos meses inste la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en Paseo de las Palmas nº 43, mediante solicitud de legalización por declaración responsable.

La solicitud, tramitación y resolución de la legalización se regirá por las mismas reglas que regulan las licencias urbanísticas conforme al artículo 48.1 de RDU y la Ordenanza Municipal reguladora de licencias, obras y actividades.

Transcurrido dicho plazo sin que la interesada inste la legalización de las obras, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso, y como mínimo, 600 euros, hasta que inste la legalización. Una vez

impuesta la duodécima multa coercitiva sin haber instado la legalización se ordenará la reposición de la realidad física alterada a costa de la interesada, conforme a los artículos 182.4 de la LOUA y 47.3 del RDUJ).

- Expediente 8654/2014: Notificación a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CARRETERA DE LA SIERRA Nº 50 del Decreto dictado por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 27 de enero de 2015 por el que se resuelve el procedimiento de protección de la legalidad urbanística iniciado en su día por Decreto del Sr. Coordinador General de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 16/9/14, respecto de las actuaciones que se siguen contra la mercantil Telefónica España SAU con CIF A82018474 como empresa responsable y titular de la instalación de cableado de red telefónica (fibra óptica) que se ha realizado en Carretera de la Sierra nº 22, 24, 26, 28, 30, 34, 36, 50, 69, 70, 75, 78, 84 y 87 de esta localidad, instando la legalización de dichas actuaciones. Requerir a la mercantil Telefónica España SAU con CIF A82018474, para que en un plazo de dos meses inste la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en Carretera de la Sierra nº 22, 24, 26, 28, 30, 34, 36, 50, 69, 70, 75, 78, 84 y 87, mediante solicitud de legalización por declaración responsable.

La solicitud, tramitación y resolución de la legalización se regirá por las mismas reglas que regulan las licencias urbanísticas conforme al artículo 48.1 de RDUJ y la Ordenanza Municipal reguladora de licencias, obras y actividades.

Transcurrido dicho plazo sin que la interesada inste la legalización de las obras, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso, y como mínimo, 600 euros, hasta que inste la legalización. Una vez impuesta la duodécima multa coercitiva sin haber instado la legalización se ordenará la reposición de la realidad física alterada a costa de la interesada, conforme a los artículos 182.4 de la LOUA y 47.3 del RDUJ).

- Expediente 9689/2014: Notificación a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DON QUIJOTE Nº 10 del Decreto dictado por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 23 de diciembre de 2014 por el que se resuelve el procedimiento de protección de la legalidad urbanística iniciado en su día por Decreto del Sr. Coordinador General del Area de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 2/10/14, respecto de las actuaciones que se siguen contra la mercantil Telefónica España SAU con CIF A82018474 como empresa responsable y titular de la instalación de cableado de red telefónica (fibra óptica) que se ha realizado en Calle Don Quijote nº 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12 y 14 de esta localidad, instando la legalización de dichas actuaciones. Requerir a la mercantil Telefónica España SAU con CIF A82018474, para que en un plazo de dos meses inste la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en Calle Don Quijote nº 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12 y 14 mediante solicitud de legalización.

La solicitud, tramitación y resolución de la legalización se regirá por las mismas reglas que regulan las licencias urbanísticas conforme al artículo 48.1 de RDUJ y la Ordenanza Municipal reguladora de licencias, obras y actividades.

Transcurrido dicho plazo sin que la interesada inste la legalización de las obras, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso, y como mínimo, 600 euros, hasta que inste la legalización. Una vez impuesta la duodécima multa coercitiva sin haber instado la legalización se ordenará la reposición de la realidad física alterada a costa de la interesada, conforme a los artículos 182.4 de la LOUA y 47.3 del RDUJ)

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- Expediente 7690/2014: Notificación a D. José Licerías Rodríguez del Decreto dictado por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 20 de enero de 2015 por el que Finaliza el procedimiento sancionador incoado por Decreto del Sr. Coordinador General del Area de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 16 de septiembre de 2014, contra D. José Luis Licerías Rodríguez con DNI 44.256.731Q por la presunta comisión de una infracción grave, debido a error a la hora de identificación del presunto responsable y promotor de las actuaciones ejecutadas sin título habilitante para ello. Produciéndose por todo el archivo de las actuaciones que se llevan a cabo en este expediente. Procedase por el órgano competente al reinicio de nuevo procedimiento sancionador, al no haber prescrito la acción para ejercer la potestad sancionadora por parte de la Administración conforme a lo prevenido en los artículos 210 y 211 de la LOUA y 84 y 85 del RDUJ, siguiéndose las actuaciones contra la mercantil Licin S.L. con CIF B 18.462.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa y es inmediatamente ejecutiva, podrá interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, significándole que, de interponer el primero de los señalados, no podrá interponer este último hasta que el primero se resuelva expresamente o se entienda desestimado por silencio administrativo.

Granada, 20 de febrero de 2015.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 1.846

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

Requer. docum. exptes. 9988/14; 7167/14; 12811/14; 2811/14

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la/s referida/s notificación/s.

Granada, de de 2013.-El Alcalde, P.D. La Tte. de Alcalde Delegada, fdo.: Isabel M^a Nieto Pérez (Acuerdo de 15/06/11, B.O.P. 121 de 28/06/2011).

- Expediente: GUL: 9988/2014

Emplazamiento: calle Santa Rosalía, núm. 17, 3-A (Edf. Oviedo)

Nombre del interesado: María Carmen Ruiz López

Domicilio: calle Santa Rosalía, núm. 17, 3-A (Edf. Oviedo)

Requerimiento para subsanación y mejora de comunicación previa de obra menor.

En relación con su solicitud de licencia y considerando que pueden tramitarse las actuaciones urbanísticas propuestas como Comunicación Previa, al no reunir los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal reguladora de Licencias, Obras y Actividades (Anexo I), se le requiere para que aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Modelo normalizado de Comunicación Previa.

- Acreditación del pago de la tasa.

- Acreditación del pago del ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ordenanza municipal reguladora de Licencias, Obras y Actividades, dispone de un plazo de diez días para subsanar las anteriores deficiencias, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido y por no presentada la comunicación previa y que, de acuerdo con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no podrá ejecutar las actuaciones comunicadas y, en caso de que ya se hayan realizado, podrán iniciarse las actuaciones sancionadoras y de restauración que procedan.

Granada, 5 de diciembre de 2014.-La Secretaria General P.D.

- Expediente número: 7167/2014

Interesado: Comunidad de Propietarios Plaza del Realejo 11, H18606715

Domicilio: Plaza del Realejo 11, 18009, Granada

Notificación de decreto.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, el día 15 de diciembre de 2014 ha tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

“En relación con el expediente arriba anotado, y habida cuenta de que ha transcurrido el plazo de 10 días que se le otorgó a la Comunidad de Propietarios Plaza del Realejo 11, para que presentase los documentos preceptivos que han de acompañar a su solicitud de vista de expediente

del edificio sito en Plaza del Realejo, núm. 11, sin que los haya presentado (el requerimiento con la indicación de que si no lo hiciese se le tendría por desistido se notificó y recibió el 6/10/2014).

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero.- Tener por desistida a la Comunidad de Propietarios Plaza del Realejo 11, del procedimiento incoado en el expediente de referencia, relativo a solicitud de vista de expediente del edificio sito en Plaza del Realejo, núm. 11, y el archivo de las actuaciones practicadas en el presente expediente.

Segundo: Notifíquese a la interesada con la indicación de los recursos que fueran procedentes.”

Contra el presente Decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, o en su caso, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Granada, 17 de diciembre de 2014.-La Secretaria General, P.D.

- Expediente número: 12811/2014

Expediente R.G. 173962/2014

Solicitante: Andrés Morales Fernández

Domicilio: calle Camino de Ronda, núm. 123, 1^aA, 18003 Granada

Trámites a cumplimentar o deficiencias a subsanar.

En relación con la Comunicación Previa para Actuaciones Urbanísticas presentada con fecha 07/11/2014 para realizar obras de reforma de piso 1^aA de Camino de Ronda, 123, y a la vista del informe de los servicios técnicos de fecha 01/12/2014, de conformidad con los artículos 71 y 71 bis de la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos que se le especifican en el documento adjunto, advirtiéndole que en caso de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Se le advierta expresamente, que la ejecución, realización o desarrollo de actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación o cualquier otro de transformación de uso del suelo o del subsuelo, que estando sujeto a licencia urbanística o aprobación, se ejecuten sin la misma o contraviniendo sus condiciones dará lugar a la incoación de un procedimiento sancionador.

Granada, 1 de diciembre de 2014.-La Secretaria General, P.D. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias.

- Expediente número: 12.811/2014

Situación: Camino de Ronda, núm. 123, 1^a A

Solicitante: Andrés Morales Fernández

Parcela catastral: 5851404VG4155B

Calificación/Usos PGOU: Suelo Urbano Consolidado. Residencial Plurifamiliar en Manzana Cerrada

Con fecha 07/11/2014 se presentó en registro de GUL modelo de Comunicación Previa de Actuaciones Urbanísticas, para la realización de obras de sustitución de revestimientos, en el piso 1ªA del edificio situado en Camino de Ronda, 123.

Se comprueba que el inmueble donde se ubica la vivienda está situado fuera del planeamiento de protección.

Tras la visita realizada por el inspector de la zona el día 14/11/2014, se comprueba que se trata de una reforma integral, por tanto procede su tramitación como Declaración Responsable de Actuaciones Urbanísticas, según establece el artículo 42 de la Ordenanza Municipal de Licencias, Obras y Actividades [B.O.P. 177 de 13 de septiembre de 2012], debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Modelo de Declaración Responsable de Actuaciones urbanísticas

2. Memoria técnica descriptiva de la intervención con valoración del presupuesto de ejecución material, que deberá atenerse a los módulos establecidos en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas

3. Plano de situación. Fotografía general de inmueble y de las zonas de actuación

4. Justificante de haber abonado la tasa por licencia urbanística (1,14%) y el ICIO (4%) correspondiente a la diferencia entre el presupuesto por el que se ha efectuado la liquidación: 900 euros y el resultante de aplicar las determinaciones que establece la Ordenanza Fiscal, núm. 20 reguladora de la tasa por intervención y control en la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa

5. Declaración Técnica Responsable del cumplimiento de los parámetros urbanísticos no básicos y la normativa vigente de aplicación

6. Asunción de la Dirección técnica y, en su caso, la Coordinación de Seguridad y Salud

7. Certificado colegial acreditativo de habilitación profesional si la memoria no ha sido visada

8. Justificante de haber realizado el depósito de una fianza por importe de 250 euros, en concepto de garantía por la adecuada gestión de residuos producidos por la ejecución de las obras

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Granada a 1 de diciembre de 2014.-La Arquitecta Técnica.

- Expediente número: 2811/2013

Interesado: María Pilar Villanueva Heredia, 44269726Q

Domicilio: calle Chipre, núm. 26, 18101 Belicena (Granada)

NOTIFICACION DE DECRETO

La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, el día 13 de enero de 2015 ha tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

“En relación con el expediente arriba anotado, y habida cuenta de que ha transcurrido el plazo de 10 días que se le otorgó a Dª María Pilar Villanueva Heredia para que presentase los documentos preceptivos que han de acompañar a su solicitud de licencia de obra menor para instala-

ción de toldo, letrero de madera y lámparas en fachada del bajo situado en calle Marqués de Gerona, núm. 3, sin que lo haya presentado (el requerimiento con la indicación de que si no lo hiciese se le tendría por desistido se notificó y recibió el 12/04/2013), al amparo de lo dispuesto en los artículos 71 y 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Concejala Delegada, en uso de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2012 (BOP núm. 124, de fecha 29 de junio de 2012) DISPONE:

Primero: Tener por desistida a Dª María Pilar Villanueva Heredia del procedimiento incoado en el expediente de referencia, relativo a solicitud de licencia de obra menor para instalación de toldo, letrero de madera y lámparas en fachada del bajo situado en calle Marqués de Gerona, núm. 3, y el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Ordeno, asimismo, se dé traslado a Inspección, con el fin de que inicie actuaciones preliminares para la posible actividad disciplinaria.

Tercero: Notifíquese a la interesada con la indicación de los recursos que fueran procedentes.”

Contra el presente Decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, o en su caso, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Granada, 15 de enero de 2015.-La Secretaria General, P.D. (firma ilegible).

NUMERO 1.922

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Modificación tarifas de Emucesa para el año 2015

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil quince, adoptó el acuerdo número 87, relativo a modificación de Tarifas de Emucesa para el año 2015:

MODIFICACION Y NUEVAS TARIFAS DE LA EMPRESA PARA 2015

1.- Nuevas tarifas:

40.100 Concesión nicho 15 años 1ª fila	945,00 euros
40.101 Concesión nicho 15 años 2ª fila	945,00 euros
40.102 Concesión nicho 15 años 3ª fila	900,00 euros
40.103 Concesión nicho 15 años 4ª fila	850,00 euros
40.104 Concesión nicho 15 años desde 5ª fila	700,00 euros
42.100 2ª Concesión nicho 15 años 1ª fila.....	945,00 euros
42.101 2ª Concesión nicho 15 años 2ª fila.....	945,00 euros

42.102 2ª Concesión nicho 15 años 3ª fila.....	900,00 euros
42.103 2ª Concesión nicho 15 años 4ª fila.....	850,00 euros
42.104 2ª Concesión nicho 15 años desde 5ª fila	700,00 euros
2.- Modificaciones en las tarifas vigentes:	
2.1.- Reducir el precio de las siguientes tarifas:	
40.503 Concesión columbario cripta para cenizas 75 años	1.500,00 euros
40.504 Concesión columbario jardín para cenizas 75 años	1.000,00 euros
40.505 Concesión columbario mirador para cenizas 75 años	900,00 euros
40.506 Concesión columbario en panteón para cenizas 75 años	1.200,00 euros
43.503 Concesión columbario cripta para cenizas prenecesidad 75 años	2.000,00 euros
43.504 Concesión columbario jardín para cenizas prenecesidad 75 años	1.500,00 euros
43.505 Concesión columbario mirador para cenizas prenecesidad 75 años	1.300,00 euros
43.506 Concesión columbario en panteón para cenizas prenecesidad 75 años	1.800,00 euros
2.2.- Suprimir la tarifa 41.000 Ampliación concesión nicho 5 a 75 años	
	900,00 euros
2.3.- Desdoblar en dos la tarifa 62.005 Incineración de miembro/feto (unidad):	
61.003 Cremación de miembro con urna y bolsa (unidad)	67,35 euros
62.005 Incineración de feto (unidad)	67,35 euros

2.4.- Suspender la obligatoriedad de devengar por cinco años la conservación general de cementerio en el momento de contratar inhumaciones de cadáveres, restos y/o cenizas.

2.5.- Modificación del texto de los descuentos en servicios funerarios para incluir en ellos la tanatoestética:

DESCUENTOS EN SERVICIOS FUNERARIOS

Todo servicio funerario que incluya como mínimo las tarifas: ataúd, servicio de furgón en plaza/recogida y traslado, acondicionamiento o tanatoestética, gestión y tramitación funeraria, envoltura funeraria, libro de firmas e impreso certificado de defunción, tendrá un descuento del 5% en las tarifas de funeraria indicadas. El descuento será del 15% para aquellas personas o entidades que realicen con Emucesa un mínimo de tres servicios funerarios en un mes o quince servicios funerarios en un año. El descuento será del 10% para entidades sin ánimo de lucro.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o alternativamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su

desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Granada, 2 de marzo de 2015.- La Secretaria General, fdo.: Mercedes López Domech.

NUMERO 1.836

AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 2015, acordó aprobar inicialmente el Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho texto a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Güevéjar, 24 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Mª del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NUMERO 1.827

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)

Aprobación inicial Ordenanza reguladora del Servicio Abast. Agua Potable

EDICTO

Mediante acuerdo plenario de fecha 21/02/2015 se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

Lo que se hace público para general conocimiento disponiendo un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones, en caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la misma.

Lo que se comunica en Lecrín, a 23 de febrero de 2014.- El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 1.828

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)

Aprobación inicial Ordenanza de Limpieza Viaria

EDICTO

Mediante acuerdo plenario de fecha 21/02/2015 se aprobó inicialmente la Ordenanza de Limpieza Viaria.

Lo que se hace público para general conocimiento disponiendo un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones, en caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la misma.

Lo que se comunica en Lecrín, a 23 de febrero de 2014.- El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 1.829

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)

Aprobación inicial presupuesto municipal 2015

EDICTO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 21/02/2015 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General Municipal y la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2015.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Lecrín, 23 de febrero de 2015.- El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 1.830

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)

Relación de Puestos de Trabajo

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de 21/02/2015, la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, se ordena la exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lecrín, 23 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 1.831

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)

Aprobación inicial Reglamento Uso Factura Electrónica

EDICTO

Aprobado inicialmente el Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Lecrín, en sesión de 21 de febrero de 2015. Queda expuesto el expediente al público, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, en su caso, ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Lecrín, 23 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 1.833

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)

Proyecto actuación para construcción de vivienda unifamiliar

EDICTO

Por D. Alexander Warner se ha solicitado licencia municipal para construcción de casa unifamiliar vinculada a la explotación agraria sita en polígono 3, parcela 157 de este término municipal.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Orgiva, 20 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: María Angeles Blanco López.

NUMERO 1.776

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Imposición multa coercitiva urbanística 14281209D

EDICTO

No habiendo sido posible notificar el decreto dictado por el Sr. Alcalde de Salobreña de fecha 15/12/14, mediante el presente Edicto, y en cumplimiento de los preceptuado en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y para su conocimiento a efectos de notifica-

ción a través de este medio, se le requiere para que, en el plazo que se fija en la resolución, actúe conforme a lo ordenado o alegue cuanto estime oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que existen en el expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de la interesada, conforme al artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a D^a María Jiménez Martín en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Salobreña, sito en la Plaza Juan Carlos I, de 9.00 a 14.00 horas, para que proceda al conocimiento íntegro del mencionado acto:

- Multa coercitiva 14281209D, derivada del Expte. de Reestablecimiento del Orden Jurídico 28/12.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 21 de enero de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 1.834

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Expte. número 35/2014 para baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Ryan Myles Michael, y otros

EDICTO

HAGO SABER: Que habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de las personas que se relacionan, habiéndose detectado que sus inscripciones en el padrón de habitantes son indebidas, por el presente se les requiere para que, en el plazo máximo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, comparezcan, personalmente o a través de representante, en las Dependencias Municipales de Secretaría (Negociado de Población), a fin de llevar a cabo el cambio de domicilio correspondiente, con la advertencia de que, en caso de no recibir contestación, se incoará expediente de baja de oficio, suprimiéndose su inscripción padronal, causando baja, igualmente, en el Censo Electoral: Ryan Myles Michael, Campbell Andrea Dawn, Ryan Dexter y Ryan Rio Art.

Salobreña, 18 de febrero de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 1.893

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública padrón primer trimestre venta ambulante 2015

EDICTO

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 25 de febrero de dos mil quince, fue aprobado el Padrón General de Contribuyentes Tasa por Ocupación de Vía Pública con Industrias Callejeras o con Puestos de Venta Ambulante "Mercadillo" 1º trimestre ejercicio 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2. i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 27 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 1.270

NOTARIA DE CARLOS FERNANDEZ GUZMAN

Acta exceso de cabida

EDICTO

Carlos Fernández Guzmán, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en la ciudad de Almuñécar,

HAGO CONSTAR: En esta Notaría a mí cargo, D^a María del Valle Santos López, por sí, y en representación de D. José María Matías Pérez, D^a Constanza Prados Peralta, D^a Constanza Matías Prados y D. Víctor Manuel Matías Santos, ha iniciado acta de presencia y notoriedad al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/ 1996, de 30 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción, según consta en título, es la siguiente:

- Urbana: Una casa, situada en la ciudad de Almuñécar, en el Callejón del Silencio o Valdivia, cuya casa carece de número y tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, finca urbana adjudicada al mismo; Sur, finca adjudicada a su hermana Carmen; Levante, Miguel Prados, y Poniente, Callejón del Silencio.

Inscripción: Al tomo 662, libro 161, folio 168, finca 1.332, inscripción 3ª.

- Urbana: Una casa de una sola planta, con superficie de veinte metros cuadrados, sita en la calle de la Virgen de la Antigua, de la ciudad de Almuñécar, que linda: Norte, Callejón de la Antigua; Sur, finca adjudicada al mismo heredero; Levante, Miguel Prados, y Poniente, finca asignada al mismo.

Inscripción: Al tomo 478, libro 106, folio 85, finca 9.548, inscripción 2ª.

- Urbana: Una casa, marcada con el número dos, compuesta de un piso en bajo y corral y tres habitaciones en alto, sobre la planta superficial de cuarenta metros cuadrados, situada en la calle del Silencio, también Callejón del Silencio, término de Almuñécar, que linda: Norte, Callejón de la Antigua; Sur, finca adjudicada al mismo heredero; Levante, finca adjudicada al mismo; Poniente, Callejón del Silencio.

Inscripción: Al tomo 92, libro 15, folio 74, finca 1.282, inscripción 3ª.

Y agrupadas formando una sola, en escritura otorgado ante mí, el 16 de agosto de 2013, pendiente de inscribir resultando la siguiente finca procedente de las anteriores:

- Urbana: Una casa, situada en la ciudad de Almuñécar, en el Callejón del Silencio o Valdivia, y también calle del Silencio y calle de la Virgen de la Antigua, hoy Callejón del Silencio, número 27, compuesta de un piso en bajo y corral y tres habitaciones en alto, sobre la planta superficial de ciento diez metros cuadrados, y linda, a la izquierda entrando, callejón que da acceso a calle Nueva; derecha, vivienda número 29 de Dª María Nerea Fernández Fernández; y al fondo, edificio número 30 de calle Nueva de D. Enrique Jesús Agredano Martín.

Según medición el solar o suelo, tiene una superficie de 121,90 m².

Y sobre la que se han efectuado obras de reformas y ampliación sobre la edificación existente, resultando en consecuencia, la siguiente edificación:

- "Edificación en Callejón del Silencio, número 27, de Almuñécar, se compone de cuatro plantas.

La planta baja, consta de local comercial, vivienda, patio y escalera de acceso, y tiene una superficie construida de ciento veintinueve metros, noventa decímetros cuadrados.

La planta primera, consta de dos viviendas, patio y escalera común, y tiene una superficie total construida de ciento veintinueve metros, noventa decímetros cuadrados.

La planta segunda, consta de una vivienda, y escalera, y tiene una superficie total construida de noventa y seis metros, cinco decímetros cuadrados.

Y la planta tercera, consta de una vivienda, mas trastero y lavadero y escalera, y tiene una superficie total construida de cuarenta metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie de terrazas descubiertas construida de cincuenta y cinco metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

El edificio tiene los mismos linderos que el solar donde sitúa.

Dicho edificio ocupa en el solar una superficie construida de ciento veintinueve metros, noventa decímetros cuadrados, y tiene una superficie total construida de viviendas, patios y zonas comunes de trescientos ochenta metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, y una superficie de terrazas descubiertas construida de cincuenta y cinco metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lo que totalizan cuatrocientos treinta y seis metros, veintinueve decímetros cuadrados".

A tenor de lo manifestado por la parte requirente, la finca descrita resulta con la superficie y linderos actuales siguientes:

- "Edificación en Callejón del Silencio, número 27, de Almuñécar, se compone de cuatro plantas.

La planta baja, consta de local comercial, vivienda, patio y escalera de acceso, y tiene una superficie construida de ciento veintinueve metros, noventa decímetros cuadrados.

La planta primera, consta de dos viviendas, patio y escalera común, y tiene una superficie total construida de ciento veintinueve metros, noventa decímetros cuadrados.

La planta segunda, consta de una vivienda, y escalera, y tiene una superficie total construida de noventa y seis metros, cinco decímetros cuadrados.

Y la planta tercera, consta de una vivienda, mas trastero y lavadero y escalera, y tiene una superficie total construida de cuarenta metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie de terrazas descubiertas construida de cincuenta y cinco metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

El edificio tiene los mismos linderos que el solar donde sitúa.

Dicho edificio ocupa en el solar una superficie construida de ciento veintinueve metros, noventa decímetros cuadrados, y tiene una superficie total construida de viviendas, patios y zonas comunes de trescientos ochenta metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, y una superficie de terrazas descubiertas construida de cincuenta y cinco metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lo que totalizan cuatrocientos treinta y seis metros, veintinueve decímetros cuadrados".

Y linda, a la izquierda entrando, callejón que da acceso a calle Nueva; derecha, vivienda numero 29 de Dª María Nerea Fernández Fernández; y al fondo, edificio número 30 de calle Nueva de D. Enrique Jesús Agredano Martín.

Según medición el solar o suelo, tiene una superficie de 121,90 m²."

Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de ésta publicación, puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en la calle Carretera del Suspiro, número 3, en horas de despacho, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos conenga.

Almuñécar, 6 de febrero de 2015.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 1.773

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Acuerdo marco para el suministro de equipos informáticos y periféricos

EDICTO

Anuncio del Consorcio "Parque de las Ciencias", de 23 de febrero de 2015, por el que se hace pública la licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del Acuerdo marco para el suministro de equipos informáticos y periféricos.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Consorcio "Parque de las Ciencias".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Jurídico.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Departamento Jurídico.
 - 2. Domicilio: Avenida de la Ciencia s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Granada, 18006.
 - 4. Teléfono: 958131900.
 - 5. Telefax: 958133582.
 - 6. Dirección de correo electrónico: departamento.juridico@parqueciencias.com.
 - 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.parqueciencias.com.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: un (1) día antes del último señalado para recepción de proposiciones. Si este día fuese inhábil, el plazo concluirá el día hábil inmediatamente posterior.

- d) Número de expediente: 004/2015.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de equipos informáticos y periféricos.
 - c) División y número de lotes / Número de unidades: no.
 - d) Lugar de ejecución / Entrega:
 - 1. Parque de las Ciencias.
 - 2. Domicilio: Avenida de la Ciencia s/n, Avenida del Mediterráneo s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Granada, 18006.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

- g) Establecimiento de Acuerdo Marco: Sí.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia nomenclatura): 30200000-1.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 196.000,00 euros. Se incluye eventual prórroga.

5. Presupuesto base de licitación -previsión de gasto para el periodo de ejecución.

- a) Importe neto: 98.000,00 euros.
- b) Importe total: 118.580,00 euros.

6. Garantías.

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

c) Garantías complementarias: ver Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y anexos.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las 13:00 horas. Si el último día de plazo fuese inhábil, el plazo terminará a la misma hora del día hábil inmediatamente posterior.

b) Modalidad de presentación: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de aplicación.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro General del Consorcio "Parque de las Ciencias".
- 2. Domicilio: Avenida del Mediterráneo s/n.
- 3. Localidad y código postal: Granada, 18006.
- 9. Apertura de ofertas.

a) Descripción:

1. Apertura Sobre 1 -Documentación General-: se producirá por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

2. Apertura Sobre 2 -Elementos de la oferta evaluables mediante juicio de valor-: se producirá en acto público, anunciado en el Perfil de Contratante, por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

3. Apertura Sobre 3 -Elementos de la oferta evaluables mediante aplicación de fórmulas-: se realizará en acto público, anunciado en el Perfil de Contratante, por la Mesa de Contratación constituida a tal fin. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a aquellos elementos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sala de reuniones del Area de Dirección del Edificio "Macroscopio" del Parque de las Ciencias", Avenida de la Ciencia s/n. Granada o lugar que se indique en las convocatorias.

c) Fechas y horas: Se indicarán en el Perfil de Contratante del Consorcio "Parque de las Ciencias".

10. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios, tanto oficiales como, en su caso, en prensa, serán de cuenta del/os adjudicatario/s hasta el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

11. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: ver Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

b) Mesa de Contratación. Presidente: Director del Parque de las Ciencias; Vocales: Interventor del Consorcio, Director de Area de Ciencias y Educación, Directora de

Area de Economía y Administración, Letrado Jefe Dpto. Jurídico; Secretario/a: Técnica/o del Area de Economía y Administración.

c) Comisión Técnica: Jefe Dpto. de Producción Expositiva y Sistemas, Coordinador de Tecnologías y un Técnico/a de Informática.

d) La competencia para resolver los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad que puedan plantearse en los términos previstos legalmente en relación con los procedimientos de contratación desarrollados por el Consorcio, corresponderá al Tribunal Administrativo de recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

e) Información sobre datos de carácter personal: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se indica a los interesados que los datos personales serán introducidos en el fichero "Licitadores contratación pública", creado bajo responsabilidad del Consorcio "Parque de las Ciencias", el cual se encuentra inscrito en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de registro y gestión de participantes en procedimientos de contratación pública. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el responsable del fichero en la siguiente dirección: Avenida de la Ciencia s/n, 18006 Granada.

Granada, 23 de febrero de 2015.- El Director, fdo.: Ernesto Páramo Sureda.

NUMERO 1.840

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL

Fichero de datos de carácter personal y de naturaleza pública

EDICTO

Acuerdo de creación de los ficheros de naturaleza pública del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.

D. Juan Manuel Amezcua Ogáyar, Ingeniero Superior Industrial, como Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental, CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales celebrada en Granada el 24 de mayo de 2013, en el punto quinto del orden del día, se aprobó la creación del Fichero de los Datos de carácter personal y de naturaleza pública de este Colegio, según lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, para su publicación en el BOP de la provincia.

Y, para que conste donde convenga, se expide el presente certificado, con el Visto Bueno del Sr. Decano, en Granada, 10 de febrero de 2015.- VºBº El Decano.

NUMERO 1.847

EMPRESA MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS DE GRANADA, S.A. (EMUCESA)

Relación de unidades de enterramiento del Cementerio Municipal

EDICTO

COMUNICA QUE: A los efectos del art. 27 del Reglamento de servicios de la Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada S.A. (Emucesa), y no habiéndose podido notificar en los domicilios conocidos de los interesados, a continuación se publica relación de unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de San José de Granada, vencidas en su plazo de concesión y que van a ser objeto de desocupación, a fin de que sirva de notificación a sus titulares, conforme al art. 18 del citado Reglamento de Servicios, a los que se otorga un plazo de quince días, desde la publicación de éste anuncio, para gestionar la desocupación voluntaria.

<u>PATIO</u>	<u>SECC.</u>	<u>U.E.</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULAR</u>
TERCERO	00	FOSA ESPECIAL	0016	EDUARDO GARCIA DUARTE
SANTIAGO	43	NICHO	0060	DAVID RUIZ PEREZ
SANTIAGO	45	NICHO	0113	Mª CARMEN MUÑOZ NOLASCO
SAN JOSE	16	NICHO	0086	Mª NATIVIDAD IZQUIERDO SERRANO
SAN JOSE	16	NICHO	0040	ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ
SAN JOSE	16	NICHO	0045	AURELIA ADRIANA GARRIDO VIZCAINO
SAN JOSE	17	NICHO	0091	ANTONIO COBO JIMENEZ
SAN JOSE	17	NICHO	0009	NARCISO ABRIL DE LIÑAN
SAN JOSE	17	NICHO	0015	ANTONIO COBO JIMENEZ
SAN JOSE	18	NICHO	0013	EVANS HERBERT GLEN
SAN JOSE	18	NICHO	0109	CELESTE TORICES GONZALEZ
SAN JOSE	18	NICHO	0033	JOSE ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ
SAN JOSE	18	NICHO	0035	GRACIA MEDINA LISTAN
SAN JOSE	19	NICHO	0064	JOSE LOPEZ LOPEZ
SAN JOSE	19	NICHO	0130	ANDRES MARTIN VEGA
SAN JOSE	19	NICHO	0132	ANA ROSA TIENDA GARCIA

NUMERO 1.848

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TARRAMONTA

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de riego fijo y/o sobrantes, así como renunciaciones temporales y canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el ejercicio 2015 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Tarramonta; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1, de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 01/05/2015 al 30/06/2015, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 1 y el 30 de abril de 2015.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural, c/c nº ES53-3023-0089-26-5351587208

BMN, c/c nº ES71-0487-3051-81-2000046314

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 22 de febrero de 2015 con un reparto de: 9,50 euros/marjal para riego fijo, 9,00 euros/marjal de sobrantes y 9,50 euros/marjal para renunciadas temporales y 6,00 euros/marjal para canon.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de febrero de 2015.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NUMERO 1.849

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LOS LLANOS DE MONACHIL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2015 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Llanos de Monachil; se exponen al público por espacio de 20 días

en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1, de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 13/03/2015 al 12/05/2015, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976

B.M.N., c/c nº ES09-0487-3064-1120-0000-6866

Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 20 de febrero de 2015, con un reparto de: 13,25 euros/hora de día y 23,50 euros/hora de noche y sábado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de febrero de 2015.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NUMERO 1.991

COMUNIDAD DE REGANTES DE DOLAR

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

D. Angel Mata Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes de Dólar, por medio del presente vengo en convocar junta general ordinaria del próximo día 26 de marzo de 2015, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Dólar (Granada), a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Memoria anual de actividades.
3. Rendición de cuentas del ejercicio 2014.
4. Presupuesto general de la Comunidad año 2015.
5. Derrama ordinaria ejercicio 2015.
6. Ruegos y preguntas.

El padrón de fincas, el padrón de comuneros, las cuentas del ejercicio 2014 y el presupuesto de 2015 están a disposición de los comuneros que lo requieran en las oficinas de la Comunidad desde la convocatoria de la presente junta general hasta la celebración de la misma.

Dólar, 3 de marzo de 2014.-El Presidente, fdo.: Angel Mata Fernández.

NUMERO 2.038

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA O FONTANA

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se ruega a todos los partícipes de la misma asistan a la junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo de 2015, a las 18:00 horas en primera convocatoria o una hora después en segunda, en el Restaurante la Cruz de Granada de Pinos Puente, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y ratificación en su caso del Acta de la última junta general.
- 2º. Lectura y aprobación, si procede de la memoria-balance de las cuentas justificadas del año 2014.
- 3º. Estudio y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el presente ejercicio 2015, tanto Ordinarios/Extras/de Cobro como del Canon de Regulación de CHG.
- 4º. Estudio y aprobación de las Normas de funcionamiento para la ejecución del riego 2015.
- 5º. Renovación/modificación de cargos.
- 6º. Asuntos pendientes o de interés general de la Comunidad.
- 7º. Ruegos y preguntas.

Caso de no poder asistir a la expresada junta, puede delegar su representación por escrito en otro partícipe regante, o en otra persona con poder suficiente. Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cual fuere el número de asistentes.

Se informa que las cuentas del ejercicio 2014 estarán disponibles en la Secretaría de la Comunidad de Regantes en Atarfe, para conocimiento de los comuneros, habilitándose los días 23 y 24 de marzo por la tarde para audiencia de los interesados.

También podrán retirar copia del presupuesto gastos-ingresos 2015.

Atarfe, 20 febrero de 2015.-El Presidente (firma ilegible).

NUMERO 2.042

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA**EDICTO****ACTA NUM. 5****ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LOJA**

En la Ciudad de Loja, a 6 de marzo de 2015

Que en el día de la fecha, a las trece horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la LO-REG y teniendo en cuenta conforme al artículo 15.3 LO-REG que, siendo convocadas las presentes elecciones durante el mandato de la Junta Electoral de Zona constituida el 30 de septiembre de 2011 para las Elecciones Generales de 20 de noviembre del mismo año, se entiende prorrogada la competencia de dicha JEZ hasta cien días después de la celebración de aquéllas elecciones, ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Loja, con la aceptación de su cargo por los Vocales No Judiciales que se dirán a continuación, con la siguiente composición:

Presidente:

D. Pedro de Dios Hernández Olmo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Loja

Vocales Judiciales:

D. Julio Jesús Enríquez Mozo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Loja.

Dª María Concepción María Redondo López, Juez del Juzgado de Paz de Alhama de Granada.

Vocales no Judiciales:

D. José Manuel Vílchez Cózar

D. Victoriano Ripol Quintana

Los cuales han comparecido ante esta Junta Electoral y han aceptado sus respectivos cargos. Por tanto, el Sr. Presidente de esta Junta los tiene como designados como vocales no judiciales, y ordena su inmediata publicación en el Boletín de la Provincia a los efectos predeterminados en la L.O.R.E.G.

NUMERO 2.041

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA**EDICTO****ACTA DE SUSTITUCION DE MIEMBROS Y DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL CON VOCALES NO JUDICIALES**

En Baza, a 6 de marzo de 2015.

Siendo las 12:00 horas, estando debidamente convocados, comparece la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Baza, Dª María del Carmen Apestegui López, D. José Mª Capilla Gallego, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción números Dos de Baza y Dª Sonia González Alvarez, al objeto estos últimos de ser nombrados miembros de la Junta Electoral por cese de Dª Elia María Lozano González y D. Francisco

Martín Huete respectivamente, así como al objeto del nombramiento de Vocales no Judiciales para las próximas elecciones autonómicas del día 22 de marzo de 2015, conforme a su convocatoria por Decreto de la Presidencia 1/2015, de 26 de enero (BOJA de 27 de enero de 2015) y la dación de cuenta de los Acuerdos adoptados por la Sra. Presidenta de fechas 4 y 5 de marzo del presente.

Abierto el acto y por acuerdo de los citados del día de la fecha tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

D^a María del Carmen Apestegui López, Juez del Juzgado número Uno de Baza.

Vocales Judiciales:

D. José M^a Capilla Gallego, Juez del Juzgado número Dos de Baza.

D^a Sonia González Álvarez, Juez del Juzgado Mixto de Huéscar.

Vocales No Judiciales:

D. Juan José Tudela Lozano, DNI 74.626.893-N

D^a Ana M^a Pérez Maestra, DNI 24.142.044-W

Secretario:

M^a Luisa García Fernández, Secretario del Juzgado número Dos de Baza.

Acto seguido se acuerda por la Sra. Presidenta la comunicación inmediata de la constitución a la Junta Electoral a la Junta Electoral Provincial de Granada, así como su remisión al Servicio de Publicación del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 14 de la Ley Electoral General.

Leída la presente Acta por el Sr. Secretario de la Junta, es encontrada conforme por los asistentes que la firman en prueba de ello.

Presidenta, fdo.: María del Carmen Apestegui López; Vocal Judicial, fdo.: José M^a Capilla Gallego; Vocal Judicial, fdo.: Sonia González Álvarez; Secretaria, fdo.: M^a Luisa García Fernández; Vocal no Judicial, fdo.: Ana M^a Pérez Maestra; Vocal no Judicial, fdo.: Juan José Tudela Lozano.

NUMERO 2.045

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA

EDICTO

D^a María Angustias Machado Hernández, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granada,

HAGO CONSTAR: Que la Junta Electoral de Zona de Granada ha quedado constituida de forma definitiva en orden a la celebración de las Elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas para el día 22 de marzo de 2015, por Decreto de la Presidenta 1/2015, de 26 de enero, con los siguientes Vocales Judiciales y no Judiciales:

Presidente: D. José María Pacheco Aguilera

Vocal Judicial: D^a Manuela de la Torre Robles

Vocal Judicial: D. Antonio Pastor Sánchez

Vocal no Judicial del PSOE: D^a Adoración Galera Victoria

Vocal no Judicial del P.P.: D. Miguel Ayllón Lizana
Secretaria: D^a María Angustias Machado Hernández

Granada, 6 de marzo de 2015.-La Secretaria de la J.E.Z. de Granada.

NUMERO 2.046

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL

Elecciones de Diputados al Parlamento Andaluz 2015

EDICTO

D^a María Gracia Sánchez Calderón, Secretaria de La Junta Electoral de Zona de Motril, por medio del presente,

HAGO SABER: que en el día de hoy se ha celebrado reunión de la Junta Electoral de Zona de Motril habiéndose acordado su constitución definitiva en el siguiente

ACTA:

En Motril a día seis de marzo de dos mil quince

Siendo las 13:00 horas, del día de la fecha, se reúne la Junta Electoral de Zona de Motril, bajo la presidencia de D. José Rivilla Corzo, y con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan. Reunidos todos los miembros de la Junta Electoral de Zona, por los mismos se acuerda por unanimidad los siguientes puntos:

Abierta la sesión se da cuenta por la Sra. Secretaria de la recepción, de la resolución de la Junta Electoral Provincial de Granada del escrito de fecha cinco de marzo de 2.015, recibido en fecha de hoy, en el que se hace constar el nombramiento de los Vocales no Judiciales D^a Gador Domínguez Segura y D. Manuel Ballesteros Hernández, hallándose estos presentes, aceptan dicha designación, dándole en este momento posesión del mencionado cargo, acordándose se remita comunicación de la constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona de Motril, a Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Granada, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese dicha constitución al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 5/85, de Régimen Electoral General. Quedando esta Junta Electoral formada por la Ilmo. Sr. D. José Rivilla Corzo como Presidente; como Vocales Judiciales la Ilma. Sra. D^a María Angeles Ballesteros Pérez y el Ilmo. Sr. D. Sergio Romero Cobo, y como Vocales no Judiciales, la Sra. D^a Gádor Domínguez Segura y el Sr. D. Manuel Ballesteros Hernández, actuando como Secretaria de la misma D^a María Gracia Sánchez Calderón.

Se acuerda ratificar por unanimidad todos los acuerdos adoptados por la Presidencia de esta Junta Electoral de Zona de Motril hasta el día de hoy.

Sin nada más que tratar se da por terminada la presente, firmando los intervinientes, de lo que certifico.

Y para público y general conocimiento por medio de su inserción en el B.O.P. extendiendo el presente en Motril, a 6 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial.

NUMERO 2.047

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

D. Antonio Gallo Erena, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Granada,

HAGO SABER: Que la Junta Electoral Provincial ha quedado definitivamente constituida, en orden a la celebración de Elecciones de Diputados al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el próximo día 22 de marzo de 2015, convocadas por Decreto 1/2015, de 26 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de Convocatorio de Elecciones, de acuerdo con la siguiente composición:

PRESIDENTE: D. ANTONIO GALLO ERENA
VOCAL JUDICIAL: D. MOISES LAZUEN ALCON
VOCAL JUDICIAL: D^a M^a MARAVILLAS BARRALES LEON
VOCAL NO JUDICIAL: D. JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ
VOCAL NO JUDICIAL: D. JUAN JOSE GAMEZ RUEDA
VOCAL NO JUDICIAL: D. ERNESTO APARICIO LARA
SECRETARIO: D^a AURORA LEAL SEGURA

Granada, 9 de marzo de 2015.-El Presidente de la Junta Electoral Provincial, fdo.: Antonio Gallo Erena, la Secretaria, fdo.: Aurora Leal Segura.

NUMERO 2.064

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ORGIVA

EDICTO

Encarnación Martínez Rodríguez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Orgiva,

CERTIFICO: Que en acta de sesión celebrada en el día de la fecha, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Orgiva, del modo siguiente:

- Presidente:

D^a María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orgiva.

- Vocales Judiciales:

D^a Rosa Encarnación Martínez Roldán, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número Uno de Orgiva.

D. Francisco Almendros Lozano, Juez de Paz de Dúrcal.

- Vocales No Judiciales:

D^a Ana María Rodríguez Martos, con DNI nº 74.834.729C

D. Francisco Joaquín López Ruiz, con DNI nº 23.802.099C.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, expido y firmo el presente en Orgiva, 9 de marzo de 2015. (Firma ilegible). ■